Dirección Nacional
del Derecho del Autor
Nº 093713

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DEL NEUQUEN

REPUBLICA ARGENTINA

AÑO LXXXIII **Neuquén, 26 de Septiembre de 2003** **EDICION Nº 2842**

GOBERNADOR:	**Don JORGE OMAR SOBISCH**
VICEGOBERNADOR:	**Dr. JORGE AUGUSTO SAPAG**
Ministro Jefe de Gabinete:	**Ing. JOSE RICARDO BRILLO**
Ministro de Gobierno y Justicia:	**Dn. OSCAR ALEJANDRO GUTIERREZ**
Ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos:	**Ing. ALFREDO RICARDO PUJANTE**
Ministro de Desarrollo Social:	**Don JORGE ANTONIO LARA**
Ministro de Planificación y Control de Gestión:	**Ing. ALFREDO HUMBERTO ESTEVES**
Secretario de Estado de Educación y Presidente del Consejo Provincial de Educación:	**Lic. MARIO ALBERTO PILATTI**
Secretario de Estado de Coordinación y Producción:	**Ing. MARCELO FERNANDEZ DOTZEL**

CORREO ANDREANI
Cuenta Nº 9327-0
Servicio N° 7897
Neuquén

Dirección y Administración:
M. Belgrano 413
☎ 4422704 - 4495419
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Jefa Departamento:
Sra. Contreras Gladys Noemí

DECRETOS SINTETIZADOS

1550 - Reestructura e incrementa el Presupuesto Gral. Vigente (Prorrogado), de la D.P.V. -MJG-.

1551 - Otorga Personería Jurídica al «C.R.A.S.», domicilio legal en la ciudad de Nqn., y aprueba el Estatuto Social.

1554 - Otorga Personería Jurídica a «San Martín de los Andes Rugby & Hockey Club», domicilio legal en S.M.A., Pcia. del Nqn., y aprueba el Estatuto Social.

1555 - Otorga un aporte al Programa Atención al Desempleo-Subsidios al Municipio de Plaza Huincul, correspondiente a los meses set./oct./2003.

1556 - Otorga un aporte al Programa Atención al Desempleo-Subsidios al Municipio de Cutral-Có, correspondiente a los meses set./oct./2003.

1557 - Otorga un aporte al Fo.C.A.O.-Ley 2128-, correspondiente a los meses de set./oct./2003.

1560 - Transfiere y convierte un cargo e incorpora en la Planta funcional del Hosp. Rincón de los Sauces, un cargo de «Enfermero (E2T)», asignando bonificaciones (Ley 2265) y nombra en el mismo a Graciela Elizabeth Tiznado.

1561 - Autoriza a la Jefatura de Policía a realizar los trabajos de ampliaciones, refacciones y manteniendo bienes y/o servicios de varias unidades de detención.

1562 - Transfiere un cargo OSA, modifica y reestructura la Categ. Program. y reubica al agente Rubén Darío Flores en el E.P.A.S., donde cumplirá funciones de reparación y mantenimiento de equipos mecánicos y electromecánicos-Servicio Nqn. y se le asigna bonificaciones (Ley 2265).

1563 - Adecua bonificación (Ley 2265) y asigna al agente Dr. Orlando Alfredo del Pin, la función de «Jefe Servicio Hospitalario (JHS) secuencia 002», en el Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón.

1564 - Transfiere y convierte un cargo e incorpora en la Planta funcional del Hosp. El Huecú un cargo de Médico General, más las bonificaciones (Ley 2265), y nombra en el mismo al agente Pablo Javier Rodríguez Lavarone.

1565 - Transfiere y convierte tres cargos e incorpora en la Planta funcional del Hosp. Zapala, Chos Malal y Hosp. Pcial. Dr. Eduardo C. Rendón cargos de Médicos Anestesistas y nombra en los mismos a los agentes que se mencionan en el pte. Dto.

1566 - Convierte un cargo y reencasilla a la agente Susana Marisa Sepúlveda, Auxiliar de Enfermería del Hosp. Zapala, y se le asigna bonificaciones (Ley 2265).

1567 - Transfiere y convierte un cargo e incorpora en la Planta funcional del Centro de Salud San Lorenzo Norte un cargo de «Enfermero (E2T)» más bonificaciones (Ley 2265) y designa a Máximo Ariel Hernández en el mismo.

1568 - Transfiere y convierte un cargo e incorpora en la Planta funcional del Hosp. Dr. Horacio Heller, un cargo «(P1P), secuencia 002» más bonificaciones (Ley 2265) y designa en el mismo a la agente Daniela Miranda.

1572 - Limita los servicios del Comisario de Policía Hugo Cesar Jara, para acogerse a los beneficios del retiro voluntario.

1574 - Limita los servicios del Suboficial Mayor de Policía Mario Alberto Vidal, para acogerse a los beneficios del retiro voluntario.

1576 - Limita los servicios del Suboficial Mayor de Policía Juan Carlos Almaza, para acogerse a los beneficios del retiro voluntario.

1578 - Otorga Personería Jurídica a la «Escuela de Fútbol Los Neuquenitos, Asociación Civil», con domicilio legal en la ciudad de Nqn., y aprueba el Esatuto Social.

1579 - Aprueba la reforma integral del Estatuto Social de la «Biblioteca Popular Amancay», con domicilio legal en la ciudad de Cutral-Có, la que en adelante se denominará «Biblioteca Popular María Eva Duarte».

1580 - Otorga Personería Jurídica a la «Asociación de Fomento Rural Los Quince», con domicilio legal en la localidad de Senillosa, y aprueba el Estatuto Social.

1582 - Otorga Personería Jurídica a la «Cámara de Comercio, Industria, Producción y Afines de Añelo», con domicilio legal en Añelo, Pcia. del Nqn. y aprueba el Estatuto Social.

1583 - Otorga Personería Jurídica a la «Esperanza en Acción Asociación Civil», con domicilio legal en la ciudad de Nqn. Capital y aprueba el Estatuto Social.

1584 - Otorga Personería Jurídica al «Centro Tradicionalista El Relincho» con domicilio legal en la ciudad de Piedra del Águila, Pcia. del Nqn. y aprueba el Estatuto Social.

1585 - Aprueba la reforma de los Art. 9° y 23° introducidas al Estatuto Social, de la «Asociación Regional del Enfermo Renal-ARDER, con domicilio legal en la ciudad de Nqn.

1586 - Otorga Personería Jurídica a la Biblioteca Popular «Salomón» Asociación Civil, con domicilio legal en la ciudad de Neuquén Capital y aprueba el Estatuto Social.

1587 - Otorga Personería Jurídica a la «Asociación Taller de Danzas Neuquén», con domicilio legal en la ciudad de Nqn. Cap. y aprueba el Estatuto Social.

1588 - Otorga Personería Jurídica a la «Comisión de Padres de Estudiantes de Senillosa» Asociación Civil, con domicilio legal en la localidad de Senillosa, Pcia. del Nqn., y aprueba el Estatuto Social.

1589 - Otorga Personería Jurídica a la «Asociación La Casita de Crecer», con domicilio legal en la localidad S.M.A., y aprueba el Estatuto Social.

1590 - Otorga Personería Jurídica al «Club de Leones de Plottier», con domicilio legal en la localidad de Plottier y aprueba el Estatuto Social.

1591 - Otorga Personería Jurídica a la «Asociación de Fomento Rural El Rincón» con domicilio legal en la ciudad de Nqn. y aprueba el Estatuto Social.

1592 - Otorga Personería Jurídica al «Museo Total-Local y Regional», con domicilio legal en la ciudad de Loncopué, Pcia. del Nqn., y aprueba el Estatuto Social.

1593 - Otorga Personería Jurídica a la «Asociación Deportiva de Ciclismo», con domicilio legal en la localidad de Zapala, Pcia. del Nqn., y aprueba el Estatuto Social.

1594 - Otorga Personería Jurídica a «La Tribu Motoclub», con domicilio legal en la ciudad de Nqn. Cap., y aprueba el Estatuto Social.

1595 - Otorga Personería Jurídica al «Club de Pesca Picún Leufú», con domicilio legal en la ciudad de Picún Leufú, Pcia. del Nqn., y aprueba el Estatuto Social.

1596 - Aprueba la reforma introducida en el Art. 7° del Estatuto Social del «Centro de Suboficiales y agentes retirados y en actividad de la Policía de la Provincia del Neuquén», con domicilio legal en la ciudad de Nqn..

1599 - Autoriza la comisión de servicios con destino a la ciudad de Santa Bárbara - Repúb. de Chile, para el Director Gral. de Administración de la Subsec. de Turismo y el Director de RTN, con el objeto de asistir al Encuentro con Municipios de

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Edicto de Pedido de Cuatro Pertenencias. Yacimiento de Arcilla, denominado «Mercedes». **Expte. N° 2353/97**. Departamento Zapala. Provincia del Neuquén. Solicitada por Miriam Candia en representación de Servicios Mineros Lozano S.R.L.. A la Autoridad Minera en Primera Instancia: La que suscribe Miriam Candia, en nombre y representación de la firma mencionada ut supra, con domicilio constituido me presento y manifiesto: Que solicito nuevas pertenencias a la mina «Mercedes», en razón que, al realizar el estudio de impacto ambiental, se realizó un exhaustivo reconocimiento geológico, evidenciando que la extensión del yacimiento minero excede en dimensión a las dos pertenencias solicitadas en su oportunidad. Con el objeto de ajustar las pertenencias a la mineralización, se solicitan 4 pertenencias en lugar de las dos anteriores de acuerdo al siguiente detalle: La Labor Legal coincide con la denunciada en su oportunidad y sus Coordenadas Gauss-Krüger (Posgar 94) son las siguientes X= 5.669.619 e Y= 2.442.696,67. Pertenencia N° 2: De forma rectangular, midiendo sus lados mayores 300 m. con Az. de 340°32' y los lados menores 298,90 m. con Az. de 70°32'. Superficie 8 Has. 49 as y su vértice NW tiene por Coordenadas X=5.669.769 e Y=2.442.696,97. Pertenencia N° 1: De forma rectangular y sus lados miden: los mayores 283,90 m. con Az. de 340°32' y los menores 176 m. con Az. 70°32' y se ubica al Este de la Pertenencia N° 2. Pertenencias N° 3 y 4: De forma cuadrada de 300 m. de lado, orientados sus lados más al Norte con un Az. de 70°32', y ubicadas al Oeste de la Pertenencia N° 2. Superficie total de las pertenencias 31 Has. 49 as. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Miriam Candia, Erdozain 221, Zapala. Recibido en mi oficina hoy once de junio de dos mil tres, a las doce horas. Acompaña: croquis de pertenencias. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 30 de junio de 2.003. La superficie de 31 Has. 48 as solicitada para las 4 pertenencias a la mina de arcilla «Mercedes», expedien-

te N° 2353/97, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina dentro de los Lotes 26 y 27 de la Sección X del Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Labor Legal se define con las Coordenadas Gauss-Krüger Posgar '94 X=5.669.619 e Y=2.442.696,97 y se encuentra ubicada a 150 mts. con un azimut de 160°32' del vértice Noroeste de la Pertenencia N° 2. Pertenencia N° 2: Adopta la forma de un polígono irregular cuyo lado más al Norte mide 298,9 m. con un azimut de 73° 22', su lado Este mide 293,9 con un azimut de 160°32', su lado Sur mide 298,9 m con un azimut de 250°32'y su lado Oeste mide 300 m. con un azimut de 340°32'. El vértice Noroeste se define con las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94 X=5.669.769 e Y=2.442.646,32. Superficie de la pertenencia igual a 8 Has. 72 as. Pertenencia N° 1: Adopta la forma de un polígono irregular cuyos lados miden, al Norte 176 m. con un azimut de 73°22', al Este 293,5 m. con un azimut de 160°32', al Sur 176 m. con un azimut de 250°32' y al Oeste 293,9 m. con un azimut de 340°32'. Se ubica al Este de la Pertenencia N° 2 y su lado Oeste coincide con el lado Este de la misma superficie de la pertenencia igual a 4 Has. 81 as. Pertenencia N° 3 y 4: Adoptan la forma de un cuadrado de 300 m. de lado y sus lados más al Norte tienen un azimut de 70°32'. Se ubican al Oeste de la Pertenencia N° 2 de forma tal que el lado Este de la Pertenencia N° 3 coincide con el lado Oeste de la Pertenencia N° 2, y el lado Este de la Pertenencia N°4 coincide con el lado Oeste de la Pertenencia N° 3. Superficie de cada pertenencia igual a 9 Has.. Superficie del cuerpo de pertenencias 31 Has. 48 as. Se agrega copia del plano original. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo.Jefe de Registro Gráfico. Dirección Provincial de Minería. Zapala, 28 de julio de 2.003. ...Publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Artículos 53° y 81° del Código de Minería T.O.) llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Artículo 84° idem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 12, 19 y 26-09-03

Manifestación de Descubrimiento de Celestina. Yacimiento denominado: «La Ruta». **Expte. N° 969/2003**. Departamento Picunches, Provincia del Neuquén. Titular: Salvador Di Pietro. A la Autoridad Minera. De mi mayor consideración: Salvador Di Pietro, L.E. N° 6.854.134, casado, empresario minero, con domicilio en la calle Eva Perón N° 268 de Zapala, por derecho propio, se dirige a Vd. a los fines de realizar una formal manifestación de descubrimiento de Celestina, tal cual la ley lo determina. El descubrimiento llevará por nombre La Ruta, y el punto de extracción de la muestra legal se define con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar 94 X=5.726.092 e Y= 2.384.511. El área de indisponibilidad correspondiente tiene por forma la de un rectángulo, midiendo sus lados mayores 1.000 m. con Az. de 94°39'', y los lados menores 500 m. con Az. de 184°39', y el vértice Noroeste del área ha quedado definido con las Coordenadas X= 5.726.400 e Y= 2.384.070. El lugar donde se ubica la mina se encuentra sin labrar, ni cercar y se halla reservado a la Agrupación Indígena Cheuquel. Se acompaña muestra legal, Sellado de Ley y croquis demostrativo. Proveer de conformidad, Será Justicia. Fdo. Ilegible. Hay una aclaratoria que dice: Salvador Di Pietro. Recibido en mi oficina hoy tres de febrero de dos mil tres a las nueve horas, cinco minutos. Cargo N° 608. Muestra Legal N° 738. Sellado $ 28,00. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano de Minas Adscripto, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 13 de agosto de 2003. La presente manifestación de descubrimiento de Celestina, denominada «La Ruta», con una superficie de 50 Has., solicitada por Salvador Di Pietro, Expte. N° 969/2003, ha quedado ubicada en los Planos de Registro Catastral Minero dentro de los Lotes C1, Fracción «-» Sección XIV, Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal, ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar 94'' X= 5.726.092 e Y=2.384.511. El área de indisponibilidad adopta la forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden 1.000 m. con un Az. de 94°39'' y sus lados menores miden 500 mts. con un Az. de 184°39''. El vértice Noroeste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar ''94 X= 5.726.400 e Y= 2.384.070. Consta en autos que la superficie afectada es Privada (fs. 18 vta.) Fdo. Verónica G. S. Zingoni. Secretaria de

Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 13 de agosto de 2003.... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51° del Código de Minería). Publíquese edictos en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección Provincial de Minería (Art. 53° idem) llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio, conforme el Dto. 382, Art. 3°. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00. Ley Impositiva. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, catorce de agosto de dos mil tres. Registro Número Dieciséis. Conste. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 12, 19 y 26-09-03

Solicitud Mina Vacante de Bentonita, denominada: «Alfil». **Expediente N° 12.476/86**. Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Solicitante: Juan López Durand S.A.. **Expediente N° 922, Año 2003.** A la Autoridad Minera en Primera Instancia: El que suscribe Mario Alfredo Leschevich, DNI 7.871.857, con domicilio real en Caviahue 160 de la ciudad de Neuquén y en especial en Barrio 582 Viviendas, Acceso J3, Dpto. «B» PB, de la ciudad de Zapala, en su carácter de vicepresidente de Juan Lopez Durand S.A. se presenta ante la Autoridad Minera a los efectos de: I - Presentar formalmente la solicitud de Mina Vacante denominada «Alfil», Expediente N° 12.476/86. II- Acompañar el depósito efectuado en el Banco Provincia del Neuquén, en la Cta. Cte. de la Dirección Provincial de Minería por la suma de $ 120 para ser aplicado al Canon Minero adeudado (Art. 219° del Código de Minería T.O.). III - Adjunta Sellado Fiscal por $ 28, correspondiente a la solicitud. Proveer de conformidad. Será Justicia. Fdo. Hay una firma ilegible. Una aclaratoria que dice: Juan López Durand S.A. Mario Alfredo Leschevich. Vicepresidente. Recibido en mi oficina hoy dos de enero de dos mil tres, siete horas. Acompaña Boleta Depósito por $ 120 y Sellado $ 28,00. Cargo N° 563. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 28 de agosto de 2003. A los fines previstos por el Artículo 66° del Código de Minería, publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición. Notifíquese. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 12, 19 y 26-09-03

Edicto de Pedido de tres Pertenencias. Yacimiento de Arcilla Blanca. Denominado: «Yesica I». **Expediente N° 1343/95.** Departamento Zapala, Provincia del Neuquén. Solicitada por Miriam Candia en representación de Servicios Mineros Lozano S.R.L.. A la Autoridad Minera en Primera Instancia: Quien suscribe Miriam Candia, Apoderada de Servicios Mineros Lozano, se dirije a Ud. a los fines de poner de manifiesto la Labor Legal, la que consiste en un destape a cielo abierto, cuyas dimensiones son: largo 14 metros con rumbo Noreste y ancho de 4,5 metros y profundidad de 3 metros que pone de manifiesto un manto con una pequeña inclinación de 3° grados y un buzamiento hacia el Nor Noroeste y se define con las Coordenadas Gauss Kruger (Inchauspe) X= 5.667.516, Y= 2.438.782. Pertenencia N° 1: De forma cuadrada de 300 metros de lado, y el rumbo del lado más al Norte es de 63 grados y su vértice Sudoeste se define con las Coordenadas Gauss Kruger X=5.667.462,5 e Y= 2.438,809,2 Superficie 9 Has.. Pertenencias N° 2 y 3: Iguales a la Pertenencia N° 1 y ubicadas al Oeste Sudoeste de la misma, superficie del cuerpo de Pertenencias 27 Has.. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Miriam Candia. Dom. Erdozain N° 221. B°Empl. Públicos. Recibido en mi oficina hoy veinticuatro de octubre de dos mil, a las nueve horas. Adjunta croquis de ubicación. Fdo. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 01 de febrero de 2001. La superficie de 27 Has. solicitada para 3 pertenencias a la mina de arcilla, Yesica I, Expte. N° 1343/95, ha quedado ubicado en los planos de esta Oficina dentro de los Lotes 30 y 31, Sección X del Departamento Zapala, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Labor Legal se define con las

Coordenadas Gauss-Krüger (Campo Inchauspe) X= 5.667.516 e Y= 2.438.702. Pertenencia N° 1: Adopta la forma de un cuadrado de 300 metros de lado y el acimut del lado más al Norte es de 63°, el vértice Sudoeste se define con las Coordenadas Gauss Krüger, X= 5.667.462,50 e Y= 2.438.809,2. Superficie 9 Has.. Pertenencias N° 2 y 3: Igual a la Pertenencia N° 1 y ubicada al Oeste Sudoeste de la misma, de manera tal que sus lados Este Noreste coincidan en su extensión con los lados Oeste Noroeste de las Pertenencias N° 1 y 2. Superficie 18 Has.. Se agrega copia del plano original. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo. Jefe de Registro Gráfico. Dirección Provincial de Minería. Zapala, 25 de junio de 2003.... Publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Artículos 53° y 81° del Código de Minería T.O) llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (artículo 84° idem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas. Fdo. P/A subroga hay una firma ilegible y un sello que dice: Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Director Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 12, 19 y 26-09-03

Edicto de pedido de Tres Pertenencias. Yacimiento de Arcilla Blanca. Denominado: «Yesica». **Expediente N° 1340/95**. Departamento Zapala, Provincia del Neuquén. Solicitada por Miriam Candia en representación de Servicios Mineros Lozano S.R.L.. A la Autoridad Minera en Primera Instancia: Quien suscribe Miriam Candia, Apoderada de Servicios Mineros Lozano, se dirije a Ud. a los fines de poner de manifiesto la Labor Legal en un todo de acuerdo a derecho, la que consiste en un destape a cielo abierto de 70 metros de largo por 2,5 metros de ancho y una profundidad de 1,5 metros, que pone de manifiesto un manto de arcilla horizontal con un rumbo Noreste y se define con las Coordenadas Gauss Krüger (Inchauspe) X= 5.667.107 e Y=2.438.098. Pertenencia N° 1: De forma cuadrada de 300 metros de lado y el rumbo del lado mas al Norte es de 63 grados, el vértice Sudeste se define con las Coordenadas Gauss Krüger X= 5.667.140 e Y=2.438.295. Superficie 9 Has.. Pertenencias N° 2 y 3: Iguales a la Pertenencia N° 1 y ubicada al Oeste Sudoeste de la misma. Superficie del cuerpo de pertenencias 27 Has. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Miriam Candia. Dom. Erdozain N° 221, B° Emp. Públicos. Recibido en mi oficina hoy veinticuatro de octubre de dos mil a las nueve horas. Adjunta croquis de ubicación. Fdo. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 02 de mayo de 2001. La superficie de 27 Has. solicitada para 3 pertenencias a la mina de arcilla, Yesica, Expte. N° 1340/95, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina dentro del Lote 31, Sección X del Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Labor Legal se define con las Coordenadas Gauss Krüger (Campo Inchauspe) X= 5.667.107 e Y= 2.438.098. Pertenencia N° 1: Adopta la forma de un cuadrado de 300 metros de lado y el acimut del lado más al Norte es de 63°, el vértice Sudeste se define con las Coordenadas Gauss Krüger, X= 5.667.140 e Y= 2.438.295. Superficie 9 Has. Pertenencia N° 2 y 3: Igual a la Pertenencia N° 1, y ubicada al Oeste Sudoeste de la misma, de manera tal que sus lados Este Noreste coincidan en su extensión con los lados Oeste Noroeste de las Pertenencias N° 1 y 2. Superficie 18 Has. Se agrega copia del plano original. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo. Jefe de Registro Gráfico. Dirección Provincial de Minería. Zapala, 18 de diciembre de 2001.... Publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Artículo 53° y 81° del Código de Minería T.O.) llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Artículo 84° idem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Director Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 12, 19 y 26-09-03

Solicitud Mina Vacante de Asfalto Líquido. Denominada «Rehal». **Expte. N° 1436/95.** Departamento Zapala, Provincia del Neuquén. Solicitante: Petrolera Degab S.A.. **Expediente N° 1102/2003.** A la Autoridad Minera en Primera Instancia. Julio Héctor Hernandez, en representación de la titular, se presenta y dice: I°) Que viene a solicitar mina vacante Expte. N° 1436/95 - «Rehal» de Asfalto

líquido, acompaña Depósito de Canon por pesos $ 2.880 y Sellado de Solicitud de $ 28, indica domicilio especial en casa 183, B° 25 de Mayo, Zapala. Provea de conformidad Será Justicia. Fdo. Ilegible. Hay una aclaratoria que dice Julio H. Hernández. Recibido en mi oficina hoy nueve de mayo de dos mil tres, doce horas, treinta minutos. Sellado $ 28,00. Acompaña transferencia $ 2.880 y documentación. Cargo N° 722. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 28 de agosto de 2003. A los fines previstos por el Art. 66° T.O. del Código de Minería, publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial, la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición. Notifíquese. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 12,19 y 26-09-03

Solicitud Mina Vacante de Arcilla, denominada «Amaya», **Expediente N° 4.650/68**. Departamento Zapala, Provincia del Neuquén. Solicitante: Luis Alberto Castillo. **Expediente N° 928**, Folio 103, Año 2003. Luis Alberto Castillo con DNI N° 8.292.197, Apoderado de Cerámica Neuquén S.A., con domicilio procesal en la calle Etcheluz N° 876 de la ciudad de Zapala, se presenta y dice: Que vengo a solicitar la Mina Vacante de Arcilla, Expte. N° 4650/68 «Amaya» (E.M.), y que a tal fin acompaño Sellado Fiscal por $ 28,00 (pesos veintiocho). Proveer conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice Luis Alberto Castillo. Recibido en mi oficina hoy dos de enero de dos mil tres, nueve horas, veinticinco minutos. Acompaña Sellado Fiscal de $ 28,00. Cargo N° 569. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Luis Alberto Castillo, con DNI N° 8.292.197, Apoderado de Cerámica Neuquén S.A., con domicilio procesal en la calle Etcheluz N° 876 de la ciudad de Zapala, se presenta y dice: Que acompaña constancia de depósito para pago de Canon, en relación a la Mina Vacante Expte. N° 4650/68 «Amaya», a cuyo importe es de $ 40,00 (pesos cuarenta). Proveer Conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice Luis Alberto Castillo. Recibido en mi oficina hoy dos de enero de dos mil tres, nueve horas, veinticinco minutos. Acompaña Boleta Depósito Canon $ 40,00. Cargo N° 569. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 28 de febrero de 2003. A los fines previstos por el Artículo 66° T.O. del Código de Minería, publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial, la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición. Notifíquese. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 12, 19 y 26-09-03

Solicitud de Cantera de Áridos. Superficie: 7 Has. 83 as. **Expte. N° 452, F° 90, Año 2001.** Departamento Aluminé de la Provincia del Neuquén. Titular: Dirección Provincial de Vialidad. A la Autoridad Minera en Primera Instancia. La que suscribe Dra. Karina Tisot, de profesión Abogada, en su carácter de Apoderada Minera de la Dirección Provincial de Vialidad, según copia simple de poder adjunto, con domicilio legal y real constituído en calle Mayor Torres 250 de la ciudad de Zapala, ante Ud. se presenta y dice: I. Que viene por la presente a solicitar una cantera de Áridos de una superficie de 7,2 Has. II. Que las Coordenadas Gauss Krüger de la misma son: X=5.704.185,3 e Y=2.331.009,5; X=5.704.185,3 e Y=2.331.345,6; X=5.704.418,3 e Y=2.331.345,6; X=5.704.418,3 e Y=2.331.009,5. III. Que se presume de propiedad fiscal, ya que el terreno no se encuentra labrado ni cercado. IV. Que los informes de las Direcciones de Catastro, Tierras y Registro de la Propiedad Inmueble serán presentados ante esa Dirección en cuanto sean librados por las reparticiones mencionadas precedentemente. V. Que mi poderdante se encuentra exenta de impuestos y sellados. Proveer de conformidad Será Justicia. Fdo. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Karina Andrea Tisot. Abogada. Mat. 104, T° 01, F° 52. Recibido en mi oficina hoy veinticuatro de octubre de dos mil uno, diez horas. Acompaña croquis ubicación y Poder. Cargo N° 267. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 12 de noviembre de 2002. La presente cantera de Arena y Ri-

pio, con una superficie de 7 Has. 83 as., Expediente N° 452/01, solicitada por la Dirección Provincial de Vialidad, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro del Lote 6, Fracción B, Sección: Zona Andina del Departamento Aluminé de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: Adopta la forma de un polígono regular, y sus lados mayores miden 336,1 mts. con un Az. de 90°, y sus lados menores 233 mts. con Az. de 180°. El vértice Noroeste se define con las Coordenadas Gauss Krüger Posgar 94, X= 5.704.418,3 e Y=2.331.345,6. Consta en autos que la superficie es Fiscal (Fs. 20). Fdo. Benedicta E. Castillo, Secretaria de Minas (a/c.). Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 15 de octubre de 2002. Cumplido, publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Art. 43° de la Ley 902), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Art. 44° de la Ley 902. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Director Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 19 y 26-09 y 03-10-03

Cantera concedida por la Autoridad Minera en Primera Instancia. **Expte. N° 13515/89.** Nombre Cantera. Sustancia Arena. **Registro 40/2003.** Ubicada en el Departamento Picún Leufú de la Provincia del Neuquén. Registrada en el Protocolo de Mensuras, con fecha treinta de julio de 2003. A favor de «Ramón Segundo Olave». Publíquese por una sola vez en el Boletín Oficial. Conste. Escribanía de Minas. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

1p 26-09-03

CONTRATOS

T & T S.A.

Por escrituras 145 y 437, de fecha 28/03/2003 y 13/08/2003, respectivamente, ambas autorizadas por el Esc. Leandro Zingoni, del Reg. Not. Nº 1 de Cutral-Có, los Sres. Juan Carlos Barrionuevo, nacido el 3/4/1955, DNI 11.509.503, casado, comerciante, con domicilio en Espejo 1858, Dorrego, Guaymallén, Prov. de Mendoza; Alberto Luis Alarcón, nacido el 21/10/61, DNI 12.820.194, divorciado, comerciante, con domicilio en Rodolfo Walsh 1824 de Neuquén; Héctor Miguel Giraudo, nacido el 11/03/1945, DNI 06.300.323, casado, comerciante, con domicilio en A. Vandor 1979 de Godoy Cruz, Prov. de Mendoza; Juan Carlos Lucero, nacido el 23/9/50, DNI 08.314.107, casado, comerciante, con domicilio en Uriburu 22 de Justo Daract, Prov. de San Luis; Miguel Angel Marnetti, nacido el 15/2/53, DNI 10.514.683, casado, ingeniero, con domicilio en Avellaneda Nº 40 de Mendoza, Prov. de Mendoza; Rafael Liendro, nacido el 24/10/48, DNI 06.147.168, casado, comerciante, con domicilio en Pje. E. Torino 1811 de Salta, Prov. de Salta, todos argentinos, constituyeron T & T Sociedad Anónima. Dom. Legal: Pcia. del Neuquén. Sede Social: Avda. Olascoaga 498 de Cutral-Có. Duración: 10 años a partir de su inscripción en el Reg. Pco. de Com.. Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: Transportes: Explotación por cuenta propia o de terceros del transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, encomiendas y equipajes y su depósito y distribución, almacenamiento, depósito y embalaje; y dentro de esa actividad, la de comisionista y representante de toda operación afín; transporte de pasajeros y alquiler de vehículos en general. Turísticas: Explotación y administración de hoteles, residenciales y tiempos compartidos, restaurantes, pubs, paradores, y demás actividades relacionadas con la actividad gastronómica y turística. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todas las operaciones, actos y contratos que no sean prohibidos por las Leyes vigentes y este Estatuto, que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. Constructora: Construcción de inmuebles urbanos y rurales, incluidos los regidos por la Ley 13.512, realización de obras viales, civiles e industriales, movimientos de tierra y demoliciones; el estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería, instalaciones eléctricas, electromecánica y arquitectura, y en general todo servicio y actividad vinculados con la construcción. Cuando la norma así lo prevea, la actividad pertinente será realizada por profesionales con título

habilitante. Agropecuaria y Forestal: Explotación agropecuaria, agrícologanadera y forestal en general, explotación de colonias agrícolas, avícolas y ganaderas, cría y engorde de ganado de todo tipo y especie, explotación de invernadas y de cabaña para producción de animales de raza en sus diversas calidades, explotación de tambos, compra y venta de hacienda, cereales, oleaginosos y demás frutos del país, depósitos y consignación de los mismos, arrendamiento y subarrendamiento de establecimientos rurales, explotación de establecimientos rurales propios o de terceros, explotación de establecimientos frutícolas, cultivos y forestales, vitivinícolas, olivinícolas y de granja y demás actividades relacionadas con la agricultura, ganadería y la industrialización primaria de los productos de dicha explotación. Petrolera: Por el estudio, explotación y exploración de yacimientos líquidos y gaseosos, su industrialización y comercialización, así como sus derivados directos o indirectos, prestación de servicios de perforaciones, terminación, reparación e intervención de pozos, gas y agua, prestación de servicios complementarios, suplementarios y logística a la industria del petróleo, tales como cementaciones, punzamientos y estimulaciones, inspecciones y provisiones de material y productos, reparación y mantenimiento de equipos de la industria petrolera. De estos rubros, la sociedad podrá ejercer representaciones, distribuciones, consignaciones y franquicias. Capital Social: $ 60.000, representado en 6000 acciones de valor nominal de $10 cada una, con derecho a 1 voto por cada una de ellas. Cada socio suscribe 1000 acciones, e integran un 25% en efectivo. Dirección y Administración: Directorio de entre 2 y 10 miembros, según fije la asamblea. La asamblea deberá designar un o más directores suplentes mientras prescinda de la sindicatura. Duración del mandato: 3 ejercicios. El primer directorio así se conforma: Presidente: Héctor Miguel Giraudo; Vicepresidente: Rafael Liendro; Directores Suplentes: Rolando Carlos Lucero Vissio, Javier Liendro. Todos aceptan el cargo. Constituyen domicilio especial en Talero 389 de Neuquén. El directorio tiene amplias facultades de administración y disposición, incluso las que requieran poderes especiales de conformidad con los Art. 1881 del Cod. Civil y 9 del Dec. Ley 5965/63. Podrá operar con bancos, compañías financieras y entidades crediticias, oficiales y privadas, del país y del exterior, dar y revocar poderes especiales y generales, judiciales, de administración u otros, con o sin facultad de sustituir, iniciar, proseguir, contestar, o desistir denuncias o querellas penales, presentarse en contratar de cualquier forma lícita con Entidades Privadas o los Estados Nacionales o Extranjeros, las Provincias y sus Municipios, Entes Autárquicos y Descentralizados, solicitando, adquiriendo, recibiendo, modificando, y usufructuando todo tipo de concesiones, privilegios, exenciones, permisos, contribuciones, y cualquier otro acto que tienda a facilitar o promover los negocios societarios. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio y en su caso al Vicepresidente. La fiscalización estará a cargo de la inspección y control individual de los Socios. El cierre del ejercicio social se produce el treinta de septiembre de cada año. El presente edicto ha sido librado por orden del Sr. Juez a cargo del RPC, Dr. Enrique R. Videla Sánchez, en autos: «T & T Sociedad Anónima s/Insc. Contrato Social» (8887/03). Secretaría, 15 de setiembre de 2003. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 26-09-03

EL AMUCÁN S.A.

Transformación de El Amucán S.A. en Sociedad Colectiva. Instrumento de transformación: Escritura N° 110 del 27/12/02 en que se protocoliza la Asamblea General Extraordinaria N° 5 de fecha 27/09/02 y la totalidad de los accionistas de El Amucán S.A. que representan el ciento por ciento del capital social y de los votos, resuelven por unanimidad la Transformación de la sociedad "El Amucán S.A." en sociedad colectiva con efecto a partir del día 1º de setiembre de 2002. Asimismo, manifestaron que la sociedad seguiría con el mismo objeto social, la misma sede, con igual cantidad de socios y con la misma proporción de los mismos sobre el capital social y que se mantendría la misma denominación a excepción de la abreviatura del tipo societario. A continuación los socios aprobaron por unanimidad el Balance Especial e Inventario al 31/8/2002 exigido en el art. 77 inc. 2) de la ley de sociedades comerciales 19.550 y demás estados contables correspondientes al período de ocho meses iniciado el 1/1/2002 y finalizado el 31/8/2002. Acto seguido, por unani-

midad se resolvió aprobar el estatuto de la sociedad colectiva "El Amucán S.C.".

Estatuto de "El Amucán S.C.": 1) Denominación: "El Amucán S.C."; 2) Domicilio legal: en la ciudad de Neuquén, fijando la sede social en la calle Tucumán N° 115; 3) Plazo de duración: noventa y nueve años, contados desde el día 12/06/85 que corresponde a la fecha de la inscripción en el Registro Público de Comercio del "El Amucán S.A.", bajo el N° 90, folio 407/414, tomo II del año 1985; 4) Objeto social: realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la explotación y administración de hoteles, moteles, residencias, confiterías, restaurantes, bares y en general todo tipo de establecimientos gastronómicos similar o afines a los específicamente indicados. Ejercer representaciones, comisiones y consignaciones, realizar todas las operaciones propias de las agencias de viajes y efectuar las actividades anexas y conexas al turismo. Comprar y vender bienes muebles, semovientes y mercaderías en general, su importación y exportación, b) Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, explotación o arrendamiento, construcción, refacción, alquiler y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales. Urbanización, loteos, fraccionamiento y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal, c) Financieras: Mediante inversiones o aportes de capitales a personas físicas o sociedades constituídas o a constituirse, sean nacionales o extranjeras para operaciones realizadas, en curso de realización o a realizarse, financiaciones en general y todas clases de créditos garantizados con cualquiera de los medios previstos por la legislación o sin garantía, intervenir en la compraventa de acciones, títulos, debentures, letras y cualquier otro valor mobiliario en general, sean nacionales o extranjeros y en la constitución, transferencia, cesión parcial o total de hipotecas, prendas y cualquier otro derecho real y de garantía, formar o administrar, regentear carteras de créditos, derechos, acciones, bonos, títulos y valores en general y todo tipo de operaciones financieras permitidas por las leyes en vigencia, con la exclusión de las contempladas por la Ley de Entidades Financieras y cualquier otra que requiera el concurso público, y d) Agrícola: Mediante la explotación agrícola de campos para destinarlos a la forestación, fruticultura, floricultura, cerealista, horticultura, vitivinicultura, olivicultura y en general el cultivo de la tierra, la explotación ganadera en toda su especie, tambos, chacras, criaderos, granjas, la industria vinícola y en general la industrialización de productos de la agricultura, maderas y ganadería. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tendrá plena capacidad jurídica a fin de realizar todo tipo de actos, celebrar contratos y concretar operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél, incluyendo la capacidad para estar en juicio, tanto como parte actora o demandada, o en cualquier fuero o jurisdicción que compitiere. 5) Capital social: se fija en la suma de cinco centavos de pesos totalmente suscripto e integrado por los socios de la siguiente manera: la socia Sra. Elsa Bruna Zanola centavos dos y tres cuartos ($ 0,0275), la socia Sra. Claudia Gabriela Mabellini centavos uno y un cuarto ($ 0,0125), y el socio Sr. Alejandro Roberto Mabellini centavos uno ($ 0,01). 6): La administración, la representación legal y el uso de la firma de la sociedad estará a cargo de uno o más administradores de acuerdo al número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de tres, con mandato por tres años. La Asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. La administración funcionará legalmente con la asistencia de la mayoría de sus miembros y adopta sus resoluciones por mayoría de votos presentes. Los administradores son reelegibles y su remuneración anual será determinada por la Asamblea respectiva. 7) Designación de la administración: Fijar en uno el número de administradores que integran el órgano de administración y designar para tal cargo a la Sra. Elsa Bruna Zanola, L.C. 6.489.065 con mandato por tres años y como suplente a Claudia Gabriela Mabellini, D.N.I. 20.794.160; 8) El ejercicio social: cierra el 31 de diciembre de cada año. El presente edicto es librado por el Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la Pcia. del Neuquén, Dr. Enrique R. Videla Sánchez, en los autos: "El Amucán S.A. s/ Inscripción modificación Art. 10° Estatuto y transformación en Sociedad Colectiva" (Expte. N° 8676 - F°- Año 2003) Secretaría, 19 de setiembre de 2003. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 26-09-03

NEU PETROL SERVICE S.R.L.

En la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén, a los veintiséis días del mes de agosto de 2003, Irma Bastías, de 52 años de edad, argentina, casada, empleada, L.C. N° 6.508.676, con domicilio en calle Sección Chacras s/n de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén y el Sr. Lucas Javier Bastías, de 23 años de edad, argentino, soltero, comerciante, DNI N° 27.986.900, con domicilio en calle Belgrano N° 280 de la ciudad de Vista Alegre, Provincia del Neuquén. 2) Denominación social: «Neu Petrol Service Sociedad de Responsabilidad Limitada». 3) Domicilio de la sociedad: ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén. 4) Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros en el país o en el exterior a las siguientes operaciones y actividades: a) prestación de servicios y montaje de obras destinados a la industria en general, pública o privada, incluyendo instalación de cañerías, calderas y tanques de todo tipo ya sea que transporten fluídos líquidos y/o gaseosos, movimiento y perforación de suelos y excavaciones, en superficies o subterráneas destinadas al tendido de las redes; instalación de estructuras y movimientos de piezas y equipos necesarios para la actividad; provisión de servicios de inspección de cañerías para petróleo, agua, gas o de cualquier otro tipo; servicios de soldadura en general; trabajos complementarios concernientes a la instalación de equipos, plantas industriales y mantenimiento de fábricas. b) La sociedad tiene también por objeto prestar toda clase de servicios a entes públicos y/o privados en el ramo de la ingeniería ambiental y la ingeniería ecológica en particular relativos a la operación y explotación de todo tipo de instalaciones y plantas ecológicas ambientales y/o sanitarias, al asesoramiento y asistencia técnica y a la consultoría de actividades relacionadas con el medio ambiente, la higiene y la salubridad, a la elaboración de sistemas de detección y control de polución y contaminación del medio ambiente, construcción y montaje de instalaciones vinculadas a la recuperación, tratamiento y disposición final de residuos químicos y/o de alta toxidad. 5) Duración: cincuenta años. 6) Capital social: doce mil (12.000). 7) Administración y representación y número de duración: será ejercida por un gerente, socio o no socio, quien teniendo la representación legal, obligará a la sociedad con su sola firma. Durará en su cargo por el tiempo de duración de la sociedad. 8) Fiscalización: La sociedad prescindirá de sindicatura en virtud de art. 284 de la Ley 22.903. Los socios poseen el derecho de contralor que confiere el art. 55. 9) El ejercicio económico financiero de la sociedad se practicará el 30 de junio de cada año. Anexo contrato del 26-08-03: Fijación del domicilio legal. La sociedad tendrá su domicilio legal en la calle Buenos Aires 276 de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén. Designación socio gerente: La gerencia de la sociedad será ejercida por el Sr. Mario Raúl Bastías, de nacionalidad argentino, DNI 10.536.288, con domicilio en Belgrano 280 de Vista Alegre Norte. El presente edicto es librado por orden del Señor Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, Dr. Enrique Raúl Videla Sánchez, en los autos: «Neu Petrol Service Sociedad de Responsabilidad Limitada s/Inscripción de Contrato Social y anexo» (Expte. N° 9106, Año 2003). Secretaría, quince (15) setiembre de 2003. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 26-09-03

SAAR S.R.L.

Constitución de Sociedad: Nombre: Saar S.R.L.. (1) Socios: Juan Manuel Servidio, argentino, nacido el 4-12-1977, DNI N° 26.323.798, soltero, domiciliado en Villa del Lago, calle s/n°, Lago Puelo, Chubut, empresario, y José Alberto Artero, argentino, nacido el 23-08-1954, DNI N° 11.208.949, casado en primeras nupcias con Alba Cristina Sánchez, domiciliado en José Rosa N° 992, de la ciudad de Neuquén, comerciante. (2) Fecha del instrumento de constitución: 19-09-2003. (3) Denominación: Saar S.R.L.. (4) Domicilio social: Galpón 3, Lote 4 y 5, Sector E, Parque Industrial Este, ciudad de Neuquén. (5) Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero a la siguiente actividad: Comercial: Compra, venta, importación y exportación, representación, comisión, consignación, mandato, distribución y fraccionamiento de materias primas, materiales, productos y mercaderías, máquinas, herramientas,

y sus repuestos y accesorios relacionados con la industria de la construcción y de materias primas, productos y mercaderías en general. (6) Plazo de duración: 99 años contados desde la fecha de inscripción en el RPC. (7) Capital social: Se fija en $ 8.000,00. (pesos ocho mil) dividido en 8 (ocho) cuotas de $ 1.000,00 (pesos mil) de valor nominal cada una. (8) Administración: estará a cargo del socio gerente Juan Manuel Servidio con mandato por la duración de la sociedad. (9) Fiscalización: Los socios tendrán a su cargo la fiscalización de la sociedad. (10) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Firmado: Juan Manuel Servidio, DNI N° 26.323.798.

1p 26-09-03

CONSTRUYENDO S.R.L.

1) Socios: Carlos Leonardo Villegas, de nacionalidad argentina, DNI N° 29.554.295, de estado civil soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle Sierra Grande 720 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, nacido el 12 de julio de 1982 y Oscar Yamil Ali, de nacionalidad argentina, DNI N° 28.049. 481, de estado civil soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle Manzana 11, Casa 2, B° San Lorenzo de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, nacido el 05 de junio de 1980. 2) Fecha de constitución: 05 días del mes de setiembre de 2.003. 3) Denominación: «Construyendo S.R. L.» 4) Domicilio y plazo: domicilio legal y administrativo en la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, a la fecha en calle Santa Fe N° 53, 2do. Piso de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Plazo: treinta años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. 5) Objeto: La sociedad tendrá por objeto comercial dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros en el país o en el extranjero, o a través de sucursales a las siguientes actividades: proyecto, dirección, construcción y asesoramiento de obras públicas o privadas; construcción de edificios, obras viales, desagües y todo tipo de obras de ingeniería y de arquitectura, adquisición, permutas, arrendamientos, administración, ventas y construcción en general, de inmuebles urbanos y rurales. 6) Capital social: $12.000,00 (pesos doce mil) dividido en 120 (ciento veinte) cuotas iguales de $ 100,00 (pesos cien) cada una, que son suscriptas en su totalidad por los socios en la proporción siguiente: Sr. Carlos Leonardo Villegas: 115 (ciento quince) cuotas de $ 100,00, total: $ 11.500 (pesos once mil quinientos) y el Sr. Oscar Yamil Ali: 5 (cinco) cuotas de $ 100,00, total $ 500,00 (pesos quinientos). El 25% (veinticinco por ciento) del aporte ha sido integrado en efectivo y el saldo se integrará en un plazo de un (1) año conforme lo establece el artículo N° 149 de la Ley 19550 de Sociedades Comerciales. 7) Administración y Representación Legal: La administración, uso de la fírma social y representacíón de la sociedad será ejercida por uno de los señores socios, en carácter de socio gerente. El uso de la firma es individual; el socio, designado gerente, tendrá las facultades para actuar ampliamente en todos los negocios sociales. El actual gerente durará en su cargo por el término de 2 (dos) años. No pueden comprometer a la sociedad en fianzas o garantías a favor de terceros en operaciones ajenas al objeto societario. En este acto se designa al socio Carlos Leonardo Villegas como socio gerente. 8) Fecha de cierre de Balance: al último día del mes de agosto de cada año. 9) Autorización para gestionar inscripción: Los señores socios, designan al Sr. Antonio Duran, titular del DNI N° 13.568.348 y lo facultan con amplio poder para realizar los trámites legales de constitución e inscripción de la sociedad.

1p 26-09-03

LA CASA DE LA DULZURA S.R.L.

Cesión de Cuotas Sociales

Fecha del instrumento: 05 de agosto de 2003. Maglia Genaro, C.F. 10729841, estadounidense, viuda, jubilada, domiciliada en F.J. Muñiz 1487 de la ciudad de Cipolletti, cede y transfiere a Oscar Raúl Copes, DNI N° 10565993, argentino, de profesión comerciante, de 50 años, casado, domiciliado en F.J. Muñiz 1473 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro,720 cuotas a un valor de $ 10, cada una, lo que arroja un valor de $ 7200. Como resultado de presente cesión las participaciones sociales quedan constituidas de la siguiente manera: Oscar Raúl Copes 720 cuotas sociales, Elena del Carmen Hernández Ortiz 80 cuotas sociales. El valor adjudicado en cada cuota de

capital es de $ 10 por lo que la presente cesión se efectúa por un total de $ 7200, que abona el cesionario al contado sirviendo la presente de recibo y formal carta de pago. Asimismo se ratifica la designación de la Sra. Maglia Genaro en su carácter de gerente administrador de la sociedad. El presente edicto ha sido ordenado por el Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, Dr. Raúl Videla Sánchez en los autos: «La Casa de la Dulzura S.R.L. s/Inscripción de cesión de cuotas» Expte. N° 9037/2003. Secretaría, 23 de setiembre de 2003. Fdo. Dra. Graciela Mercau de Ramón. Secretaria.

1p 26-09-03

EMYEIER SERVICES S.R.L.

Constitución

Socios: Marcela Paola Renke, D.N.I. N° 25.451.777, nacida el 09-11-1976, argentina, soltera, comerciante, domiciliada en B° Unión, Sección Chacras de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén; Andrea Viviana Caporalini, D.N.I. N° 25.619.416, nacida el 24/01/1977, argentina, soltera, comerciante, domiciliada en la calle Víctor García D.1 , B° Santa Genoveva de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y Mauricio Alfredo Caputo, D.N.I. N° 27.981.021, nacido el 12-01-1980, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en la calle Víctor García D.1, B° Santa Genoveva de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Fecha de constitución: 12 de setiembre de 2003. Razón Social: «Emyeier Services S.R.L., con domicilio en calle Víctor García, D. 1, B° Santa Genoveva de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Comerciales, Servicios: Mediante la importación, exportación, comercialización y distribución, por cualquier medio, de repuestos y accesorios para automotores y maquinarias de cualquier tipo. Taller de maquinado, reparaciones de motores en general, alquiler y reparación de maquinaria pesada y rodados en general, como así también ejercer representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos, locación de servicios, mantenimiento, licitaciones. b) Inmobiliarias: Mediante la construcción, división, compra venta, permuta, locación y administración de bienes inmuebles propios y/o de terceros. Para el cumplimiento de los fines sociales, la Sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto. Duración: 99 (noventa y nueve) años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital social: $ 24.000,00 (pesos veinticuatro mil) dividido en 24.000 cuotas de $ 1,00 (pesos uno) valor nominal cada una totalmente suscriptas por los socios, de acuerdo al siguiente detalle: Marcela Paola Renke, 8.000 (ocho mil) cuotas; Andrea Viviana Caporalini, 8.000 (ocho mil) cuotas y Mauricio Alfredo Caputo, 8.000 (ocho mil) cuotas. El Capital suscrito se integra en un 25% (veinticinco por ciento) en efectivo, obligándose los socios a integrar el saldo restante dentro del plazo de 2 (dos) años a partir de la fecha de inscripción del contrato en el Registro Público de Comercio. Administración y Fiscalización: La administración y fiscalización de la Sociedad estará a cargo de uno de los socios, a cuyo efecto revestirá el carácter de Socio Gerente, ejerciendo la representación legal y su firma obliga a la Sociedad. Se designa al socio señor Mauricio Alfredo Caputo, para desempeñar las funciones de Socio Gerente. Cierre del ejercicio: 31 de octubre de cada año. Neuquén, 23 de setiembre de 2003.

1p 26-09-03

DANGER SERVICIOS S.R.L.

Se hace saber que con fecha 02/08/2003 se ha constituido una sociedad bajo la denominación Danger Servicios S.R.L.. Socios: Quiles Oscar Osvaldo, argentino, de 46 años de edad, D.N.I. N°11.967.551, con domicilio en Calle Irigoyen 71 de la ciudad de Catriel, Provincia de Río Negro, de profesión comerciante, divorciado; Arias Mónica Isidora, argentina, de 33 años de edad, D.N.I. N°21.378.069, con domicilio en calle San Martín y Pampa de la ciudad de Catriel, Provincia de Río Negro, de profesión comerciante, soltera; Cadus Alejandro, argentino, D.N.I. N° 26.356.937, de 25 años de edad, de profesion comerciante, con domicilio en Calle Córdoba 527 de la ciudad de Catriel, Provincia de Río Negro, casado con Maestra Vilma Graciela, argentina, D.N.I. N° 28.559.058.

La Sociedad girará bajo el nombre de Danger Servicios S.R.L., y tendrá su domicilio comercial, legal, procesal y asiento principal de sus negocios, en jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, con sede en calle Santa Fe 679, 1° Piso, Of.7 de la ciudad de Neuquén. Objeto Social: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a tercero en el país o en el extranjero, la actividad comercial de servicios gastronómicos de catering, gamela, restaurant, ciber-café y cualquier actividad relacionada con la gastronomía, servicios generales de mantenimiento a empresas y compraventa de productos alimenticios. Plazo de duración: El término de la duración de la Sociedad será de 99 años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de pesos veinticuatro mil, compuesto de 2.400 cuotas de pesos 10 por cada una. Administración y Representación: La administración estará a cargo del Socio Quiles Oscar Osvaldo, D.N.I. N°11.967.551, quien revestirá el carácter de Socio Gerente. Duración del mandato: el mandato de socio gerente durará cinco años (5) que se podrán prorrogar por un plazo mayor o menor, según lo determine la asamblea de socio, pudiendo ser removido únicamente por justa causa. Cierre del ejercicio social : 31 de diciembre de cada año.

1p 26-09-03

D & Z COUNSELLORS S.R.L.

Fecha del instrumento de constitución: 18 de agosto de 2003. Socios: a) Duarte, Pedro Máximo Hernan, DNI N° 18.502.106, argentino, de profesión Abogado, nacido el 11 de enero de 1967, casado con Alelí Gotlip, DNI N° 22.474.225, con domicilio en el Rincón Club de Campo U.F. 175 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. b) Zanellato, Carla Verónica, DNI N° 22.692.503, argentina, de profesión Abogada, soltera, nacida el 19 de setiembre de 1972, con domicilio en Irigoyen 250, Piso 6°, Dto. «A» de la ciudad de Cipolleti, Provincia de Río Negro. Domicilio de la sociedad: Buenos Aires 373, Piso 5°, Oficina «A» de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto Social: Tiene por objeto agrupar los esfuerzos individuales de los socios para el ejercicio de las profesiones que corresponden a los graduados en Derecho, como también las relacionadas directa o indirectamente con aquellas en un sentido más amplio. Dentro de éstas se incluyen las actividades de investigación y docencia en materias vinculadas con la especialidad, con las limitaciones de lo impuesto por las reglamentaciones profesionales. Podrá comercializar y distribuir literatura técnica y software relacionada con su objeto. Para el cumplimiento de dichos fines la sociedad podrá: A) Adquirir, vender, permutar, transferir y ceder bienes muebles registrables o no, inmuebles a título oneroso. B) Solventar, obtener y suscribir créditos particulares y bancarios, y realizar cualquier otra operación tanto sea en bancos oficiales como privados. C) Constituir sobre sus bienes garantía hipotecaria y/o prendaria y/o cualquier tipo de gravamen. D) Participar en sociedades accidentales o permanentes de objetos similares al de la sociedad, tales como Uniones Transitorias de Empresas, Sociedades Accidentales o en Participación y Agrupaciones de Colaboración. E) Concurrir a licitaciones públicas o privadas. F) Celebrar contratos de locación de bienes muebles e inmuebles. G) Registrar bienes inmateriales. H) Ejercer la representación de personas o empresas nacionales o extranjeras y ejecutar comisiones. La sociedad podrá efectuar cualesquiera otros contratos y actos que tiendan al mejor desarrollo de su objeto, siendo la enunciación que antecede simplemente enunciativa y no taxativa. Plazo de duración: 50 años. Capital Social: $ 16.000 (pesos dieciséis mil), divididos en 160 cuotas de $ 100 c/u. Composición de los Órganos de Representación: Administración: a) La administración y representación de la sociedad será ejercida por los socios individualmente haciéndolo cada uno por períodos de un año alternadamente, comenzando el primer año la Dra. Zanellatto, Carla Verónica. Fecha de cierre de ejercicio: Anualmente el 31 de diciembre. El presente edicto es librado por orden del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, Dr. Enrique Raúl Videla Sánchez. Secretaría a mi cargo, en autos: «D & Z Counsellors S.R.L. s/Inscripción Contrato Social» (Expte. N° 9026/03, Año 2003). Secretaría, 23 de setiembre de 2003. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 26-09-03

LICITACIONES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Licitación Pública Nº 22/2003

Contratación de diez camiones para el servicio de riego de calles

Fecha y lugar de apertura de ofertas: Hasta el 1 de octubre de 2003 a las 10 horas, en la Dirección de Compras y Contrataciones, Avda. Argentina y Roca, 3º Piso, Neuquén.

Valor del pliego: Pesos trescientos ($ 300,00).

Venta de pliegos: A partir del 18 y hasta el 26/9/03 en la Dirección General de Gestión Tributaria, Sector Rentas Varias, Avda. Argentina y Roca, planta baja del edificio municipal y en Casa del Neuquén en Capital Federal, Presidente Perón 685.

2p 19 y 26-09-03

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL NEUQUÉN

ISSN

Licitación Pública N° 003/2003
Expediente N° 2369-048057/6

Objeto: Provisión, instalación y puesta en servicio, llave en mano, de cuatro (4) servidores, veinticinco (25) PC's y ocho (8) impresoras láser, bajo la modalidad de renta temporaria.

Venta de pliegos: La venta de los pliegos se efectuará en el Tercer Piso, Dpto. Tesorería de la Sede Central del I.S.S.N., Buenos Aires N° 353 - Neuquén Capital, a partir del día 22 de setiembre de 2003 hasta el día 25 de setiembre de 2003 inclusive, en horario hábil administrativo de lunes a viernes (Teléfono 0299-449 6300, Internos 6340/41).

Informes: La información que sea requerida por los interesados será brindada en la Sede Central del I.S.S.N., Buenos Aires N° 353, Dpto. Compras y Contrataciones, 3° Piso, Oficina 32 y en el Departamento Sistematización de Datos, 5° quinto piso de la misma dirección, en horario hábil administrativo de lunes a viernes (Teléfono 0299-449-6300, Internos 6338/6421/6389).

Lugar y fecha de apertura: Instituto de Seguridad Social del Neuquén, Buenos Aires N° 353, Dpto. Compras, el día 30 de setiembre de 2003 a la hora 10:00.

Valor del pliego: pesos cien con 00/100 ($ 100,00).

Telefax: 0299-449 6300 Interno 6421.

E.mail: issncompras@infovia.com.ar

1p 26-09-03

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

I.P.V.U.N.

Programa enmarcado en la política provincial de fomento al empleo de mano de obra neuquina y a la utilización de insumos de origen local, con condiciones de adjudicación exlusiva para asegurar una equilibrada y equitativa asignación de los Recursos Provinciales.

Licitación Pública N° 02/03

«44 Viviendas, Infraestructura y Obras Complementarias en Neuquén Capital».

Presupuesto Oficial: $ 1.701.392,00.

Plazo de ejecución: 365 días corridos.

Precio de venta del pliego: $ 1.700.

Fecha y hora de apertura: 20 de octubre de 2003 a las 10:00.

Licitación Pública N° 03/03

«46 Viviendas, Infraestructura y Obras Complementarias en Neuquén Capital».

Presupuesto Oficial: $ 1.778.728,00.

Plazo de ejecución: 365 días corridos.

Precio de venta del pliego: $ 1.800.

Fecha y hora de apertura: 20 de octubre de 2003 a las 13:00.

Licitación Pública N° 04/03

«54 Viviendas, Infraestructura y Obras Complementarias en Neuquén Capital».

Presupuesto Oficial: $ 2.088.072

Plazo de ejecución: 365 días corridos.

Precio de venta del pliego: $ 2.000.

Fecha y hora de apertura: 21 de octubre de 2003 a las 10:00.

Licitación Pública N° 05/03

«56 Viviendas, Infraestructura y Obras Complementarias en Neuquén Capital».

Presupuesto Oficial: $ 2.165.408,00.

Plazo de ejecución: 365 días corridos.

Precio de venta del pliego: $ 2.100.

Fecha y hora de apertura: 20 de octubre de 2003 a las 13:00.

Lugar donde adquirir los pliegos, efectuar consultas y presentar las ofertas: En el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, Neuquén Capital.

Fecha de venta de los pliegos: Desde el día 19 de setiembre de 2003 hasta el día 15 de octubre de 2003 inclusive.

Fecha límite para presentación de las ofertas: Hasta el día de apertura de sobres, quince minutos antes de la hora fijada para la apertura.

1p 26-09-03

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN

E.P.E.N.

Licitación Pública N° 41/03

Objeto: Adquisición de aceite lubricante.

Fecha de apertura: 30 de setiembre del año en curso a las 13:00 horas en la Dirección de Compras y Contrataciones del E.P.E.N., sito en calle La Rioja N° 385 de Neuquén.

Valor del pliego: pesos setenta y uno ($ 71,00) + Impuestos.

Venta de pliegos e informes: En el E.P.E.N., calle La Rioja 385 de Neuquén y Casa del Neuquén, calle Pte. Perón 685, Capital Federal, hasta 2 (dos) días antes de la fecha fijada para la apertura.

Consultas: www.epen.gov.ar

1p 26-09-03

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

SUBSECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 26/03

Objeto: Adquisición de instrumental y equipamiento odontológico.

Expediente: 2420-120326/03.

Destino: Distintos servicios asistenciales de la provincia.

Monto estimativo: $ 200.000,00.

Fecha, hora y lugar de apertura: 09 de octubre de 2003, 11:00 hs.. Dirección de Contrataciones, Fotheringham N° 121, 1° Piso, Subsecretaría de Salud.

Entrega de pliegos: Subsecretaría de Salud, Dirección de Contrataciones, Fotheringham 121, 1° Piso, Neuquén Capital y en Casa del Neuquén, Presidente Perón 687, Capital Federal.

1p 26-09-03

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Licitación Pública N° 010/03

Expediente N°: 2521-42308/03.

Objeto: Adquisición de 600 conjuntos de bancos bipersonales.

Destino: Establecimientos educacionales dependientes del Consejo Provincial de Educación de Neuquén.

Fecha y hora de apertura: 02 de octubre de 2003 a las 11 horas.

Presupuesto oficial: pesos ciento veinticuatro mil doscientos ($ 124.200,00).

Valor del pliego: pesos cien ($ 100).

Lugar de venta de los pliegos: En la Dirección de Compras y Patrimoniales (Belgrano y Colón, 1° Piso de Neuquén Capital) o en Casa del Neuquén (Pte. Perón 685 de Capital Federal).

1p 26-09-03

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ADMINISTRACIÓN
NEUQUÉN CAPITAL

CONTRATACIONES DIRECTAS POR VÍA DE EXCEPCIÓN LEY N° 2141

Contrataciones Directas por Vía de Excepción realizadas desde el Consejo Provincial de Educación por su Presidencia, la Subsecretaria de Gestión Educativa y los Distritos Regionales VII y VIII de Loncopué y Neuquén, a través de las causales de Excepción descritas en la Ley de Administración Financiera y Control N° 2141, Art. 64° Inc. 02) y Art. 75° del Reglamento de Contrataciones, entre el 01/08/03 al 30/08/03.

Norma Legal	Fecha	Expediente N°	Objeto de Contratación	Adjudicatario	Importe
Resol. 1290/03	27/08/03	2520-35736/01	Renovación Convenio por prestación servicio emergencias médicas. Vigencia: 01/07/03 al 30/06/04.	AMEN	4.088,50 pago mensual
Disp. 349/03	01/08/03	2500-41821/03	Servicio adicional de vigilancia en establecimientos educativos y dependencias del CPE, durante el mes de junio/03.	Dirección de Adm. Jefatura de Policía - Pcia. del Neuquén-	31.022,00
Disp. 357/03	05/08/03	2500-41822/03	Servicio adicional de vigilancia realizado en el edificio del CPE sito en calles Belgrano y Colón durante el mes de junio/03.	Policía de Neuquén- Servicio Adicional	5.655,00
Disp. 369//03	13/08/03	2521-41728/03	Servicio control, manejo y mantenimiento del edificio del CPE sito en calle Belgrano Nº 1300. Período: junio/03.	Emcopat S.R.L.	19.045,00
Disp. 373/03	14/08/03	2520-40043/03	Servicio de información y archivos digitalizados en la Subsecretaría de Gestión Educativa. Vigencia: 01/07 al 31/12/03	Data Press Información Digitalizada	9.000,00 retribución total
Disp. 375/03	14/08/03	2521-41738/03	Servicio de transporte escolar traslado alumnos de la Escuela Especial Nº 2. Período: 07/03 al 30/06/03	Transporte Personal Viajes del Sur	4.004,40

Disp. 377/03	21/08/03	2500-41888/03	Servicio de vigilancia a través de monitoreo realizado en establecimientos escolares y dependencias del C.P.E. durante el mes de julio/03.	Sumar S.R.L.	9.750,00
Disp. 378/03	21/08/03	2500-41845/03	Locación de Serv. p/ desempeño tareas en equipo interdisciplinario del ¨Programa Especial de Asist. Técnica y Orientación Profesional a Instituciones Educativas¨ Vigencia: 01/08/03 al 31/12/03	Sciaraffia ,Susana Ginnobili, Eda C. Rodríguez, Pablo Garay, Silvana Agüero, Silvia G. Bermúdez, Daniel Cabadas, María V. Irrazabal, Guillermo Soba, Mariana C. Farias, Lia Susana Musso, Claudia S. Rossi, Alicia B. Rossi, Lucila María Crespi, Ivan Luis	4.600,00 4.600,00 4.600,00 4.600,00 4.600,00 4.600,00 4.600,00 4.600,00 4.600,00 4.600,00 4.600,00 4.600,00 4.600,00 4.600,00
			Vig: 01/12 al 31/12/03	Hadad, Inés Silvia	920,00
Disp. 386/03	21/08/03	2500-41997/03	Funciones de pantomima en establecimientos educativos de nivel primario y secundario	Ibarra, Amilkar	11.500,00
Disp. 393/03	29/08/03	2521-41942/03	Servicio de transporte escolar traslado alumnos de la Escuela Albergue Nº 212 Período: Julio/03	Transporte Mara	5.644,80
Disp. 394/03	29/08/03	2521-41943/03	Servicio de transporte escolar traslado alumnos de la Escuela Nº 275 a Escuela Nº 214 durante período refacción establecimiento.	Transporte Neuquén Tour	18.061,32
Disp. 395/03	29/08/03	2521-41832/03	Impresión de 1000 Actas exámenes y 150 libros matrices.	Quilla Trabun S.R.L.	6.350,00
Disp. 396/03	29/08/03	2521-41766/03	Servicio de transporte escolar traslado alumnos de Centro Terapéutico “Quillen” a partir 01/08/03 hasta fin ciclo lectivo.	Transporte Mirasoles S.R.L.	430,00 diarios

Factura	Fecha	Objeto de la Contratación	Adjudicatario	Importe
DISTRITO VII				
B 0002-00008946	01-08-03	Funcionam. Distrito (movilidad)	Petro Loncopué S.H.	45,00
B 0002-00008947	01-08-03	Funcionam. Distrito (movilidad)	Petro Loncopué S.H.	75,00

B 0002-00008948	01-08-03	Funcionam. Distrito (movilidad)	Petro Loncopué S.H.	30,00
B 0002-00008955	01-08-03	Funcionam. Distrito (movilidad)	Petro Loncopué S.H.	90,00
B 0002-00008949	01-08-03	Combustible- calefacción	Petro Loncopué S.H.	39,00
B 0002-00008952	01-08-03	Combustible- calefacción	Petro Loncopué S.H.	288,00
B 0002-00008954	01-08-03	Combustible- calefacción	Petro Loncopué S.H.	540,00
B 0002-00008956	01-08-03	Combustible- calefacción	Petro Loncopué S.H.	3.000,03
B 0002-00009055	20-08-03	Funcionam. Distrito (movilidad)	Petro Loncopué S.H.	97,50
B 0002-00009046	20-08-03	Funcionam. Distrito (movilidad)	Petro Loncopué S.H.	75,00
B 0002-00009047	20-08-03	Funcionam. Distrito (movilidad)	Petro Loncopué S.H.	180,00
B 0002-00009049	20-08-03	Funcionam. Distrito (movilidad)	Petro Loncopué S.H.	150,00
B 0002-00009051	20-08-03	Funcionam. Distrito (movilidad)	Petro Loncopué S.H.	60,00
B 0002-00009054	20-08-03	Funcionam. Distrito (movilidad)	Petro Loncopué S.H.	75,00
B 0002-00009056	20-08-03	Funcionam. Distrito (movilidad)	Petro Loncopué S.H.	75,00
B 0002-00009057	20-08-03	Funcionam. Distrito (movilidad)	Petro Loncopué S.H.	45,00
B 0002-00009060	20-08-03	Funcionam. Distrito (movilidad)	Petro Loncopué S.H.	240,00
B 0002-00009114	20-08-03	Funcionam. Distrito (movilidad)	Petro Loncopué S.H.	112,50
B 0002-00009117	20-08-03	Funcionam. Distrito (movilidad)	Petro Loncopué S.H.	90,00
B 0002-00009050	20-08-03	Funcionam. Distrito (movilidad)	Petro Loncopué S.H.	48,75
B 0002-00009053	20-08-03	Funcionam. Distrito (movilidad)	Petro Loncopué S.H.	58,50
B 0002-00009118	20-08-03	Funcionam. Distrito (movilidad)	Petro Loncopué S.H.	60,00
B 0002-00009119	20-08-03	Funcionam. Distrito (movilidad)	Petro Loncopué S.H.	37,50
B 0002-00009121	20-08-03	Funcionam. Distrito (movilidad)	Petro Loncopué S.H.	150,00
B 0002-00009122	20-08-03	Funcionam. Distrito (movilidad)	Petro Loncopué S.H.	60,00
B 0002-00009059	20-08-03	Combustible- calefacción	Petro Loncopué S.H.	690,00
B 0002-00009058	20-08-03	Combustible- calefacción	Petro Loncopué S.H.	300,00
B 0002-00009048	20-08-03	Combustible- calefacción	Petro Loncopué S.H.	675,00
B 0002-00009052	20-08-03	Combustible- calefacción	Petro Loncopué S.H.	300,00
B 0002-00009115	20-08-03	Combustible- calefacción	Petro Loncopué S.H.	300,00
B 0002-00009116	20-08-03	Combustible- calefacción	Petro Loncopué S.H.	690,00
B 0002-00009120	20-08-03	Combustible- calefacción	Petro Loncopué S.H.	90,00
B 0002-00009123	20-08-03	Combustible- calefacción	Petro Loncopué S.H.	500,00
B 0002-00009181	20-08-03	Funcionam. Distrito (movilidad)	Petro Loncopué S.H.	270,00
B 0002-00009192	29-08-03	Funcionam. Distrito (movilidad)	Petro Loncopué S.H.	105,60
B 0002-00009186	29-08-03	Funcionam. Distrito (movilidad)	Petro Loncopué S.H.	45,00
B 0002-00009182	29-08-03	Combustible- calefacción	Petro Loncopué S.H.	40,00
B 0002-00009183	29-08-03	Combustible- calefacción	Petro Loncopué S.H.	520,00
B 0002-00009184	29-08-03	Combustible- calefacción	Petro Loncopué S.H.	3.000,00
B 0002-00009185	29-08-03	Combustible- calefacción	Petro Loncopué S.H.	600,00
B 0002-00009197	29-08-03	Combustible- calefacción	Petro Loncopué S.H.	30,00
B 0002-00009188	29-08-03	Combustible- calefacción	Petro Loncopué S.H.	300,00
B 0002-00009189	29-08-03	Combustible- calefacción	Petro Loncopué S.H.	300,00
B 0002-00009190	29-08-03	Combustible- calefacción	Petro Loncopué S.H.	390,00
B 0002-00009193	29-08-03	Combustible- calefacción	Petro Loncopué S.H.	300,00
B 0002-00009194	29-08-03	Combustible- calefacción	Petro Loncopué S.H.	300,00
B 0002-00001009	01-08-03	Transporte escolar	Transporte Pehuen	750,00
B 0002-00001002	13-08-03	Transporte escolar	Transporte Pehuen	6.682,50
B 0002-00001011	13-08-03	Transporte escolar	Transporte Pehuen	3.712,50
B 0002-00001014	21-08-03	Transporte escolar	Transporte Pehuen	3.367,00
B 0002-00001015	27-08-03	Transporte escolar	Transporte Pehuen	3.458,00

B 0002-00001016	20-08-03	Transporte escolar	Transporte Pehuen	2.184,00
B 0002-00008807	20-08-03	Funcionam. Distrito (movilidad)	E.Servicio Loncopué YPF	1.000,00
B 0002-00008822	04-08-03	Funcionam. Distrito (movilidad)	E.Servicio Loncopué YPF	229,24
B 0002-00008823	07-08-03	Funcionam. Distrito (movilidad)	E.Servicio Loncopué YPF	759,85
B 0002-00008824	07-08-03	Combustible- calefacción	E.Servicio Loncopué YPF	666,54
B 0002-00008825	07-08-03	Combustible- calefacción	E.Servicio Loncopué YPF	1.200,00
B 0002-00008827	07-08-03	Combustible- calefacción	E.Servicio Loncopué YPF	3.000,00
B 0002-00008828	07-08-03	Combustible- calefacción	E.Servicio Loncopué YPF	750,00
B 0002-00008829	07-08-03	Funcion. Escuelas (movilidad)	E.Servicio Loncopué YPF	91,01
B 0002-00008692	19-08-03	Combustible- calefacción	E.Servicio Loncopué YPF	289,80
B 0002-00008693	19-08-03	Combustible- calefacción	E.Servicio Loncopué YPF	289,80
B 0002-00008901	20-08-03	Funcionam. Distrito (movilidad)	E.Servicio Loncopué YPF	1.000,00
B 0002-00008865	20-08-03	Combustible- calefacción	E.Servicio Loncopué YPF	1.549,00
B 0002-00005598	05-08-03	Materiales p/mantenimiento	El Ñorquín S.A.	170,64
B 0002-00005596	05-08-03	Materiales p/mantenimiento	El Ñorquín S.A.	508,63
B 0002-00005597	05-08-03	Materiales p/mantenimiento	El Ñorquín S.A.	528,94
B 0002-00005599	05-08-03	Materiales p/mantenimiento	El Ñorquín S.A.	108,67
B 0002-00005600	05-08-03	Combustible- calefacción	El Ñorquín S.A.	491,36
B 0002-00005680	12-08-03	Combustible- calefacción	El Ñorquín S.A.	491,36
B 0002-00005681	12-08-03	Combustible- calefacción	El Ñorquín S.A.	54,58
B 0002-00005689	12-08-03	Materiales p/mantenimiento	El Ñorquín S.A.	122,50
B 0002-00005690	12-08-03	Materiales p/mantenimiento	El Ñorquín S.A.	899,66
B 0002-00005691	13-08-03	Materiales p/mantenimiento	El Ñorquín S.A.	873,68
B 0002-00005732	21-08-03	Materiales p/mantenimiento	El Ñorquín S.A.	423, 49
B 0002-00005745	21-08-03	Materiales p/mantenimiento	El Ñorquín S.A.	61,80
B 0002-00005746	21-08-03	Materiales p/mantenimiento	El Ñorquín S.A.	438,84
B 0002-00005747	21-08-03	Materiales p/mantenimiento	El Ñorquín S.A.	285,31
B 0002-00005748	21-08-03	Materiales p/mantenimiento	El Ñorquín S.A.	60,17
B 0002-00005749	21-08-03	Materiales p/mantenimiento	El Ñorquín S.A.	339,99
B 0002-00005750	21-08-03	Materiales p/mantenimiento	El Ñorquín S.A.	223,83
B 0002-00006846	07-08-03	Combustible- calefacción	Petro Las Lajas S.R.L.	1.250,00
B 0002-00006847	07-08-03	Funcionam. Distrito (movilidad)	Petro Las Lajas S.R.L.	500,00
B 0002-00006848	12-08-03	Combustible- calefacción	Petro Las Lajas S.R.L.	1.250,00
B 0002-00006849	12-08-03	Funcionam. Distrito (movilidad)	Petro Las Lajas S.R.L.	500,00
B 0002-00006850	20-08-03	Combustible- calefacción	Petro Las Lajas S.R.L.	3.058,00

DISTRITO VIII

B 0001-0001677	29/08/03	Pan p/ establecimien. escolares	Panadería El Amigo	399,00
B 0001-0001678	29/08/03	Pan p/ establecimien. escolares	Panadería El Amigo	665,00
B 0001-0001679	29/08/03	Pan p/ establecimien. escolares	Panadería El Amigo	957,60
B 0001-0001680	29/08/03	Pan p/ establecimien. escolares	Panadería El Amigo	957,60
B 0001-0001681	29/08/03	Pan p/ establecimien. escolares	Panadería El Amigo	931,00
B 0001-0001682	29/08/03	Pan p/ establecimien. escolares	Panadería El Amigo	266,00
B 0001-0001683	29/08/03	Pan p/ establecimien. escolares	Panadería El Amigo	212,80
B 0001-0001684	29/08/03	Pan p/ establecimien. escolares	Panadería El Amigo	109,20
B 0001-0001685	29/08/03	Pan p/ establecimien. escolares	Panadería El Amigo	570,50

1p 26-09-03

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Nómina de Contrataciones Directas por vía de excepción - agosto 2003-

Fecha	Expte.	Norma Legal que aut./tipo N°	Objeto de la Contratación	Adjudicatario	Vigencia Contrato	Importe
01-08-03	5212	Acuerdo N° 3677-VI	Loc. de Serv.- Médica Forense-Dpto. Prof. Aux.	Kugler Mariela del Carmen	01-07-03 al 30-06-04 mensual $ 1.800,00	21.600,00
01-08-03	5213	Acuerdo N° 3677-VI	Loc. de Serv.- Médica Forense-Dpto. Prof. Aux.	Caunedo, Lidia Angela Carolina	01-07-03 al 30-06-04 mensual $ 1.800,00	21.600,00
01-08-03	4757	Acuerdo N° 3659-XXII	Loc./Inmb. edificio Fisc. Chos Malal.	Betancur, Haydee	01-05-03 al 30-04-06 mensual $ 850,00.	30.600,00
01-08-03	4951	Acuerdo N° 3669-XXII 3673-XXXVI	Loc./Inmb. Ministerios Publ. II Circunsc. Judicial	Adem, Javier Antonio	01-06-03 al 31-05-08 mensual $ 4.360,00	261.600,00
01-08-03	4950	Acuerdo N° 3655-XXII	Loc./Inmb. Edif. Stgo. del Estero 64. Esc. de Cap. y Gab. Pericial Contab.	Raone, Juan Mario	15-05-03 al 14-05-06 mensual $ 1.400,00	50.400,00
01-08-03	4900	Acuerdo N° 3665-XXI	Loc. /Inmb. Av. Arg. 245 Sec. de Proc. Ejc. y Fisc.	Asoc. Española de Soc. Mutuos de la Pcia. del Nqn.	01-05-03 al 30-06-08 mensual $ 10.955,00	657.300,00
01-08-03	4627	Acuerdo N° 3655-XIX	Loc./Inmb. Santiago del Estero 44.	Artusi, Nora Calisi, Luis	01-03-03 al 28-02-08 mensual $ 10.000,00	600.000,00
01-08-03	5121	AcuerdoN° 3679-XIV	Loc./Inmb. Edificio Santa Fe 50 Juzg. Lab. 3y 4.	Ramasco Carlos	01-07-03 al 31-12-03 mensual $ 2.176,00	13.056,00
01-08-03	5119	Acuerdo N° 3679-XIV	Loc./Inmb. Juzg. Lab. 1 y 2 Edif. Santa Fe 50.	Corrual S.A.	01-07-03 al 31-12-03 mensual $ 2.176,00	13.056,00
01-08-03	5122	Acuerdo N° 3680-IX	Loc./Serv. DGI-Área valor agregado.	Impellizieri, Claudia	01-03-03 al 30-06-04 mensual $ 1.000,00	12.000,00
01-08-03	4628	Acuerdo N° 3655-XXI	Loc./serv. Mantenimiento Sist. y Subsist. D.G.A.	Giardilli, Leandro	01-03-03 al 28-02-04 mensual $ 2.032,80	24.393,60
01-08-03	4913	AcuerdoN° 3663-XVI	Cont./Serv. de Jurisp. On Line	Lexis Nexis Argentina S.A.	01-05-03 al 30-04-04 mensual $ 1.667,00	20.004,00
01-08-03	4653	AcuerdoN° 3660-XX	Loc./serv. Asesoram. y Mant. de Software en R.P.I.	Castro, Ricardo	21-03-03 al 20-03-04 mensual $ 1.000,00	12.000,00
01-08-03	4653	Acuerdo N° 3660-XX	Loc./serv. Asesoram. y Mant. de Software en R.P.I.	Repetto, María Florencia	21-03-03 al 20-03-04 mensual $ 1.000,00	12.000,00
01-08-03	4889	Acuerdo N° 3671-XIV	Loc./serv. Pericias Bioq. y Toxicológicas Forenses	Rubio, Nélida Cristina	01-07-03 al 30-06-04 mensual $ 4.570,00	54.840,00
04-08-03	5201	Acuerdo N° 3692-XIX	Loc./serv. Secretaría Electoral Provincial	Langley Jorge Mario	01-07-03 al 31-12-03 mensual $ 1.200,00	7.200,00
14-08-03	5271	Acuerdo N° 3697-IX	Loc./Central Telef. Edificio Rivadavia 205/ 211 - Neuquén	Liefrink y Marx S.A.	14-06-03 al 13-06-04 mensual $ 862,50	10.350,00
20-08-03	5292	AcuerdoN° 3697-VIII	Loc./serv. Mantenimiento Soporte y Adaptación Software IURIX.	Desarrollo de Sistemas S.A.	01-07-03 al 31-12-03 mensual $ 6.050,00	36.300,00

1p 26-09-03

CONVOCATORIAS

FUNDACIÓN NEUMONOLÓGICA Y GASTROENTEREOLÓGICA PEDIÁTRICA DE NEUQUÉN (FIPAN)

Asamblea

La Fundación Neumonológica y Gastroenterereológica Pediátrica de Neuquén (FIPAN), convoca a asamblea para la renovación del Consejo de Administración y presentación de Memoria y Balances. Dicha asamblea se realizará en su sede sobre El Manzano 2000, a las 16 horas, el día sábado 4 de octubre, se ruega puntualidad.

Fdo. p/m Víctor H. Mercado Flori, Presidente FIPAN.

1p 26-09-03

MERCADO CONCENTRADOR S.A.P.E.M.

Asamblea General Ordinaria Primero y Segundo llamado

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 25 de octubre de 2003, a las 10:00 horas, en la Sede Social, sita en Ruta 7 Km. 5, Centenario, Provincia del Neuquén, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta. 2°) Consideración de la Memoria, Estados Contables e Informes de la Comisión Fiscalizadora, correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2003. 3°) Consideración del resultado del Ejercicio Nro. 14. 4°) Designación de Directores titulares y suplentes y de Síndicos titulares y suplentes. Remuneración a Directores y Síndicos.

Nota: De acuerdo al Art. 37 de los Estatutos Sociales, la Asamblea en segunda convocatoria se celebrará el mismo día, una hora después de la fijada en el primer llamado.

Asistencia: Para asistir a la Asamblea General Ordinaria, los accionistas solicitarán el respectivo certificado en la Sede Administrativa, sito en Ruta 7 Km. 5, Centenario, Neuquén, munidos de los respectivos comprobantes de pago por aportes de capital, dentro de las 72 horas, previas a la realización de la misma.

Fdo. Cr. Guillermo Gustavo Koenig, Presidente.

El Directorio
1p 26-09-03

FEDERACIÓN DE ENTIDADES EMPRESARIAS NEUQUINAS

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a todas las Cámaras de Comercio asociadas a la Federación de Entidades Empresarias Neuquinas (F.E.E.N.) a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 25 de octubre de 2003 a las 10:00 hs., en la ciudad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, en donde se tratará el siguiente Orden del Día:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura del Orden del Día y designación de dos (2) asambleístas para la firma del Acta, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

2) Lectura, aprobación y firma del Acta anterior.

3) Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Estados Contables, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio N° 22 finalizado el 28 de febrero de 2003.

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a todas las Cámaras de Comercio asociadas a la Federación de Entidades Empresarias Neuquinas (F.E.E.N.) a la Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día 25 de octubre de 2003 a las 11:00 hs., en la ciudad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, en donde se tratará el siguiente Orden del Día:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura del Orden del Día y designación de dos (2) asambleístas para la firma del Acta, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

2) Modificación del Estatuto de la Entidad.

Fdo. Klimenko Sergio, Secretario. Ing. Alberto Y. Buamscha, Presidente.

1p 26-09-03

COOPERATIVA DE AGUA POTABLE Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES LIMITADA

Asamblea Ordinaria

La «Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de San Martín de los Andes Limitada», convoca a sus asociados a la Asamblea Ordinaria que se llevará a cabo el día 18 de octubre del año 2003 a las 16:00 horas en la sede del Centro Cultural Amancay, sito en la calle Gral. Roca 1154 de la ciudad de San Martín de los Andes, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos asociados para que, juntamente con el Presidente, firmen el Acta de la Asamblea.

2) Razones del llamado fuera de término.

3) Lectura y consideración de la Memoria Anual, Balance General, Cuadro de Resultados, Informes del Síndico y Dictamen del auditor contable, correspondiente al Ejercicio Contable N° 35.

4) Renovación parcial del Consejo de Administración, con la elección de 5 (cinco) Asociados con mandato por 3 (tres) años. Esta elección se realiza por vencimiento de mandato de los consejeros Jorge Marquez, Bibiana Muñoz, Cesar Rodríguez, Jorge Fuentealba y Marcela Alicia Pérez. Renovación total de la Sindicatura, con la elección de 1 (uno) Síndico titular con mandato por 1 (uno) año y 1 (uno) Síndico suplente con mandato por 1 (uno) año. Esta elección se realiza por vencimiento de mandato del Síndico titular Jaime Rene Bravo y de la Síndico suplente, Diana Orlov.

Artículo 32 del Estatuto Social: «Las Asambleas se realizarán válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados».

Artículo 37 del Estatuto Social: «No se podrá votar por poder».

Fdo. Jorge N. Marquez, Secretario. Julio A. Medina, Presidente.

1p 26-09-03

CLUB ANDINO VILLA LA ANGOSTURA

Asamblea Ordinaria

El Club llama a Asamblea Ordinaria, para el viernes 10 de octubre, a las 19:00 hs., en la sede del Club.

ORDEN DEL DÍA

* Razones del llamado fuera de término.

* Elección de dos asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de asamblea.

* Puesta a consideración de Memoria y Balance, del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2002.

* Renovación parcial de Comisión Directiva por finalización de mandato de 4 miembros titulares.

Fdo. Guillermo Hensel, Secretario. Ignacio Benavides, Presidente.

1p 26-09-03

EDICTOS

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en la ciudad de Chos Malal, Pcia. del Neuquén, a cargo interinamente del Dr. Miguel Enrique Manso, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mirtha Graciela Felau, comunica por tres días en los autos caratulados: **«Reyes Gabriela y Otros c/Chari Noelia y Otros s/Ejecución de Sentencia» (Expte. N° 5721, F° 148, Año 1998)**, que la Martillero Viviana Irma Orlandini rematará el día 26 de setiembre de 2003 a las 12,00 hs. en la calle 25 de Mayo s/n° entre las de Independencia y Neuquén de la ciudad de Chos Malal, Pcia. del Neuquén, los siguientes inmuebles: 1) un inmueble ubicado en la ciudad de Chos Malal, Pcia. del Neuquén, con frente a la calle 25 de Mayo s/n° identificado como Lote 11, Manzana «J», Nomenclatura Catastral 02-20-75-5359, Matrícula 61 de Chos Malal. Medidas: En sus lados N.O. y S.E. 37,50 mts. y en sus lados N.E. y S.O. 12,50 mts. Superficie: 468,75 mts2. Linderos: En su fte. al S.O. calle 25 de Mayo en 1/

2 con pte. de la Mza. «E»; al N.O. con el Lote 12; al S.E. con el Lote 10 y al N.E. con pte. del Lote 9; estos 3 últimos rumbos de su misma Mza. «J». Sobre el terreno se encuentran localizados 9 departamentos o habitaciones y una casilla de gas entre el Depto. 6 y 7. La Sra. Cecilia Schuller manifiesta que en la habitación 1 vive un hombre de apellido Butasi, en la número 2 vive una Sra. de apellido Vazquez y en la 3 vive Susana Mercado y un menor, hijo de ésta. Con respecto a las restantes, esto es de la 4 a la 9, se encuentran libres de ocupantes. La Sra. Schuller manifiesta que las tres habitaciones son ocupadas por las personas mencionadas en carácter de inquilinos. Se trata de una construcción de aproximadamente 20 años, que se encuentra en regular estado de conservación. Deudas: E.P.A.S. $ 395,22 al 16-11-00. Retributivos $ 58,25 al 30-11-00; Inmobiliarios $ 621,45 al 8-11-00. Las deudas se hallan sujetas a los reajustes de práctica y ulteriores vencimientos y quién resulte adquiriente en la subasta se hará cargo del pago de dichos importes. Base: $ 13.484,15 (2/3 partes de la valuación fiscal). Forma de pago: 30% de seña en el acto del remate y el resto dentro de los cinco días de aprobado el mismo. Comisión: 4% a cargo de quien resulte comprador del inmueble, quien deberá constituir domicilio dentro del radio de asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 582 del C.P.C. y C. Correrá por cuenta del comprador el cumplimiento de todas las reglamentaciones de cualquier tipo que se refieran al inmueble, así como la remoción de cualquier impedimento que obstaculizara la escrituración y fuera ajeno al proceso. No siendo necesaria la inscripción registral, los gastos que ella requiera correrán por cuenta del comprador. 2) Un inmueble ubicado en la ciudad de Chos Malal, Pcia. del Neuquén, con frente a la calle 25 de Mayo s/n° identificado como Lote 12, Manzana J, Nomenclatura Catastral 02-20-75-5458, Matrícula 60 de Chos Malal. Medidas: En sus lados N.O. y S.E. 37,50 mts. y en sus lados N.E. y S.O. 12,50 mts. Superficie: 468,75 mts2. Linderos: al S.O. calle 25 de Mayo en 1/2 con pte. de la Mza. «E», al N.O. con el Lote 13; al S.E. con el Lote 11; y al N.E. con pte. del Lote 9; estos 3 últimos rumbos de su misma Mza. «J». Sobre el terreno se encuentran emplazadas tres construcciones: un departamento ubicado sobre calle 25 de Mayo ocupado por Angélica Moreno y dos hijas, en carácter de inquilinas; un departamento identificado con el N° «10» ocupado por Juan Solorza en carácter de inquilino; y una construcción destinada a depósito siendo la misma de ladrillos y enrejado en gran parte de la misma, pudiéndose observar en su interior materiales de construcción diversos, entre ellos tejas, maderas y caños. Se trata de una construcción de aproximadamente 20 años, en regular estado de conservación. Deudas: E.P.A.S. $ 11.567,71 al 1-09-00; Retributivos $ 83,79 al 20-03-01; Inmobiliarios $ 3.350,55 al 4-09-00. Las deudas se hallan sujetas a los reajustes de práctica y ulteriores vencimientos y quien resulte adquiriente en la subasta, se hará cargo del pago de dichos importes. Base: $ 32.627,14 (2/3 partes de la valuación fiscal). Forma de pago: 30% de seña en el acto de remate y el resto dentro de los cinco días de aprobado el mismo. Comisión: 4% a cargo de quien resulte comprador del inmueble, quien deberá constituir domicilio dentro del radio de asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 582 del C.P.C. y C. Correrá por cuenta del comprador el cumplimiento de todas las reglamentaciones de cualquier tipo que se refieran al inmueble, así como la remoción de cualquier impedimento que obstaculizara la escrituración y fuera ajeno al proceso. No siendo necesaria la inscripción registral, los gastos que ella requiera correrán por cuenta del comprador. Los inmuebles pueden visitarse el día de la subasta, a partir de las 11,00 hs. Informes en los Tel. 02942-15-693990 ó 02942-423641 de la Martillero actuante. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario La Mañana del Sur. Chos Malal, 01 de setiembre de 2003. Fdo. Dra. Mirtha Graciela Felau, Secretaria.

3p 12, 19 y 26-09-03

La Dra. Elizabeth García Fleiss titular del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, de Neuquén, Secretaría Única, conforme a lo dispuesto en autos caratulados: **Banco Finansur S.A. sobre concurso especial (e/a Panou S.A. s/Quiebra - 173.102/97 - Expte. N° 60.246/00)**; hace saber por 3 días, que el 2 y el 3 de octubre de 2.003, a partir de las 09.30 hs., el martillero público Sr. Marcelo Gustavo Viñas, registro 333, CUIT 20-05316363-8, IVA responsable inscripto, del Grupo Enajenadores Viñas-Vilar; en calle Araucaria N°

1636/44 de la ciudad de Neuquén Capital, subastará los bienes, con sus respectivas bases, como a continuación se detalla: 74 lotes de repuestos y accesorios importados y nacionales, componentes de grupos armados de las líneas de automotores Mercedes Benz: 608; 709; 813; 1114; 1517; 1518; 1521; 1526; 1538; 1619; 1633; 1941; auto 180, como a continuación se detalla: Lote 1) Rodamientos: 110 pzs. Base $ 1.600; lote 2) rodamientos, 151 pzs. $ 900; lote 3) rodamientos, 225 pzs. $ 800; lote 4) Piezas de asiento, 87 pzs. $ 300; lote 5) filtros, 267 pzs. $ 1.300; lote 6) alternador-arranque 616 pzs. $ 1420; lote 7) compresor, 387 pzs., $ 2.000; lote 8) electricidad I, 370 pzs. $ 1.100; lote 9) electricidad II, 1.714 pzs. $ 1.600; lote 10) inyección, 4338 pzs. $ 2.700; lote 11) inyección, 1.667 pzs. $ 1.100; lote 12) cárdan, 331 pzs. $ 1.500; lote 13) partes dirección, 251 pzs. $ 1.600; lote 14) dirección-tanque combustible, 511 pzs. $ 1.350; lote 15) mangueras y accesorios radiador, 144 pzs. $ 400; lote 16) mang. y acces radiador, 269 pzs. $ 500; lote 17) mangueras y accesorios, 120 pzs. $ 340; lote 18) pistones pernos y bujes, 179 pzs. $ 1.860; lote 19) acces. puertas, 231 pzs. $ 400; lote 20) acces. puertas 540 pzas. $ 750; lote 21) acc. puertas 198 pzs. $ 150; lote 22) acces. chapas, 36 pzs. $ 450; lote 23) acces. chapas, 20 pzs. $ 700; lote 24) chapas, 63 pzs. $ 400; lote 25) retenes y mangueras, 719 pzs. $ 1.200; lote 26) resortes-broches o'rrings, 1.523 pzs. $ 400; lote 27) resortes-broches-o'rrings, 1.708 pzs. $ 370; lote 28) refrigeración-ventilación, 417 pzs. $ 1.250; lote 29) admisión-escape-lubricación, 830 pzs. $ 2.000; lote 30) caja de cambios, 54 pzs. $ 400; lote 31) caja cambios, 144 pzs. $ 800; lote 32) caja cambios, 302 pzs. $ 1.400; lote 33) accesorios cabina, 165 pzs. $ 350; lote 34) accesorios cabina $ 600; lote 35) acc. cabina, 286 pzs. $ 750; lote 36) accesorios cabina, 300 pzs. $ 900; lote 37) acc cabina, 124 pzs. $ 400; lote 38) tapizado y paragolpes, 37 pzs. $ 700; lote 39) faros y cristales, 116 pzs. $ 800; lote 40) faros y cristales, 67 pzs. $ 600; lote 41) piezas de motor, 1.372 pzs. $ 1.350; lote 42) piezas motor, 606 pzs. $ 1.300; lote 43) 2.270 piezas de motor $ 1.000; lote 44) cojinete, 50 pzs. $ 500; lote 45) aros de motor, 233 pzs. $ 800; lote 46) llantas-masas-campanas, 26 pzs. $ 500; lote 47) refuerzos carrocería, 86 pzs. $ 800; lote 48) amortiguadores, 43 pzas. $ 800; lote 49) tacos motor-caja-múltiple, 167 pzs. $ 900; lote 50) arandelas-seguros, 5.353 pzs. $ 350; 51) cristales y parabrisas, 66 pzs. $ 1.000; lote 52) embragues, 740 pzs. $ 1.700; lote 53) pedales y reparación embragues, 164 pzs. $ 800; lote 54) pedales y reparc. embragues, 152 pzs. $ 500; lote 54 bis) aceleración y elásticos, 962 pzs. $ 1.200; lote 55) elásticos y estabilizador, 668 pzs. $ 750; lote 56) eje delantero, 546 pzs. $ 900; lote 57) eje trasero y diferencial, 1.377 pzs. $ 1.400; lote 58) eje trasero y diferencial, 678 pzs. $ 820; lote 59) pzas. de caja, 960 pzs. $ 1.400; lote 60) de caja, 797 pzs. $ 2.100; lote 61) tornillos y bulones, 8790 pzs. $ 2.240; lote 62) anillos seguros y arandelas, 2.611 pzs. $ 450; lote 63) elementos dirección y estabilización, 441 pzs. $ 2.350; lote 64) burletes-colizas, 160 pzs. $ 740; lote 65) correas, 154 pzs. $ 660; lote 66) eje trasero-palieres-eaton, 365 pzs. $ 1.900; lote 67) escape y elásticos, 113 pzs. $ 300; lote 68) elementos frenos, 396 $ 1.350; lote 69) elementos de freno, 797 pzs. $ 1.560; lote 70) elementos frenos, 3.714 $ 2.000; lote 71) elementos frenos, 2.306 pzs. $ 1.560; lote 72) elementos frenos y pintura, 684 pzs. $ 1.850; lote 73) juntas, 752 pzs. $ 950; lote 74) 586 pzs. $ 1.600.- Acto seguido subastarán "sin base": A) Muebles de Oficina: conteniendo escritorios, sillas, sillones, archivos, bibliotecas, estanterías. B) Artefactos Varios: destacándose 1 Compresor aire Fiore, Paniza y Latorre, modelo 3013, Serie A Nº86194 de 300 lbs motor eléctrico doble cabezal; lote 115) 1 equipo completo, desarmado para calefacción y aire acondicionado central Fedders Mod FN 60 p/gas natural, Serie 216019/ 136192 de 50.300 cal. hora, c/equipo refrigeración Surrey Mod. EV/8/501 Serie A/ 910958338 Código 9120919 máquina SQAD12.4.3 NºC20944, condensador Surrey Mod CAPCOV8 Serie 91158268 y Motocompresor Hitachi Nº17.5 Serie 25813; 1 artefacto de aire acondicionado Hitachi sin Nº de 2250 frig; 1 ventilador eléctrico Siam Ditella; 2 televisores Philco 14" blanco y negro desarmados; teléfonos Panasonic y 1 Siemens, monitor comput. antigua 12" b/negro; lectora antigua de disquetes grandes, calefactores gas natural; termo tanques a gas nat; C) Elementos de taller: carros metálicos varios usos; elemento soporte p/armado motores; mesas metálicas rodantes; guinche pluma hidráulico; prensa hidráulica 500 libras; criques hidrául. p/10/ 20 ton; varios bancos metálicos de trabajo; matafuegos de polvo seco, lote herramientas varias especiales p/armado,

ensamble motores, c/torquímetro, manómetros, ubicadoras y extractoras; D) Estanterías metálicas: de diversas calidades y medidas; E) De Iluminación: plafones p/tubo fluorescentes; y luminaria mezcladora; motores, cajas de cambios viejas y desarmadas. Segunda Subasta: De no haber oferentes en la subasta con base para los repuestos, el martillero volverá a subastar los bienes en los días 9 y 10 de octubre 2003 en el mismo sitio y hora con la base reducida en un 25%. De repetirse la falta de ofertas, transcurrido una hora, la subasta se realizará "sin base" y al mejor postor. Condiciones: El pago es al contado en efectivo o cheque certificado, más el 10% comisión del martillero, más IVA correspondiente. Desarme y carga a cuenta comprador. Exhibición de bienes: calle Araucaria 1636/1640, días 25, 26, 27, 29 y 30 de septiembre de 10.00 a 12.00 y de 16.00 a 18.00 hs. Informes y listados: En el Juzgado, Rivadavia Nº 211/ 215 Piso 3º y en oficina Martillero Marcelo G. Viñas, calle Santiago del Estero Nº 127 tfs.: 0299 4420390 / 4489480 e-mail: martillerovinas@speedy.com.ar. Neuquén, septiembre 18 de 2003. Fdo. Javier Hernán Ghisini, Secretario. Fdo. Dra. Mastrogiovanni Beatriz. Secretaria Subrogante.

1p 26-09-03

La Dirección de Sumarios Administrativos, dependiente de la Subsecretaría General de la Gobernación, sita en calle Elordi 547 dpto. 2 de Neuquén Capital, notifica al Sr. Marcos Argentino Troncoso, DNI Nº 12.820.426, que en el Expediente Nº 2220-02529/03, sumario administrativo Nº 021/ 03, caratulado: **"Troncoso, Marcos Argentino s/ Pto. Abuso Deshonesto"**, y mediante Disposición Nº 053/03 la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, Trabajo y Justicia, ordena instruir sumario administrativo por el hecho antes mencionado con suspensión preventiva por el término de treinta (30) días sin derecho a percibir haberes. Asimismo, que mediante Disposición Nº 044/03 el Director de Sumarios Administrativos ha designado a Laura Mabel Berges como instructora de la presente causa, a quién usted podrá recusar en el caso que mediare alguna de las causales enunciadas en el art. 12º del Dto. 2772/92, las que a continuación se transcriben: "a) Cuando mediare parentesco por consanguinidad hasta el cuarto grado o segundo de afinidad con el sumariado o denunciante; b) Cuando hubieran sido denunciantes o denunciados anteriormente por el sumariado o el denunciante; c) Cuando tengan amistad íntima o enemistad manifiesta con el sumariado o el denunciante; d) Cuando tengan interés en el sumario o sean acreedores o deudores del sumariado o el denunciante; e) Cuando dependan jerárquicamente del sumariado o del denunciante". Dicha recusación deberá ser deducida en el primer acto procesal en que intervenga, conforme lo establecido en el art. 13º del Decreto mencionado precedentemente, dentro de los cinco días hábiles a partir de haber tomado conocimiento de algunas de las causales enunciadas precedentemente. Fdo. Alejandro Daniel Zubak. Director de Sumarios Administrativos.

La Dirección General de Industria y Comercio - Departamento de Comercio Interior. Defensa del Consumidor- dependiente de la Secretaría de Coordinación y Producción, sita en calle Belgrano 398, Piso 10º de Neuquén Capital, hace saber que ante la imposibilidad de contar con el domicilio de la encartada, se ha dispuesto notificar por este medio a CASH S.A - Cía. Argentina de Servicios Hipotecarios S.A que en autos caratulados: **"Graciela Sañudo s/Denuncia c/INECOS - Grupo DEVECOS S.A y Fabal Inmobiliaria" (Expte. Nº 2912-3615/00)**, presunta violación a lo normado por los arts. 4º, 19º y 36º de la Ley 24.240 -Defensa del Consumidor-, sus modificatorias y decretos reglamentarios, desprendiéndose de lo actuado que la firma CASH S.A habría incurrido en una falta vinculada a la información, pues en la publicidad se consignó que la posesión del inmueble se efectuaría en noviembre de 1999 y a contrario en el acuerdo de pre- venta se consignó el plazo de entrega en 20 meses, esto es en junio de 1999, lo cual induce a error e inexactitudes en torno a la fecha de entrega del inmueble. También se habría omitido informar en la publicidad y en el acuerdo de pre-venta a cuanto ascendería la tasa de interés a aplicar al crédito. Todo ello en presunta colisión con lo normado por los artículos 4º, 19º, 36º de la Ley 24.240 y modificatorias. Concediéndose un plazo de 5 días hábiles a contar desde la presente notificación para que la encartada presente descargo que estime hacen a su derecho, bajo apercibimiento de resolver el presente sumario en el estado en que se encuentra. La providencia que

lo dispone expresa.. Notifíquese. Art. 5º Ley Nº 2268. Fdo. Lic. Ricardo Brissio. Jefe del Departamento de Comercio Interior. Lealtad Comercial y Defensa del Consumidor. Neuquén,... de..... de 2003.

1p 26-09-03

Susana Busqueta de Gavernet, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Dos de Neuquén, con asiento de funciones en Rivadavia 205, Piso 5to., Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Felipe Grancagnolo en autos: **«Grancagnolo Felipe s/Sucesión ab intestato» (Expte. 298745/3)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario «Río Negro». Neuquén, 12 de septiembre de 2003. Fdo. Dra. María Daniela Carrera, Secretaria.

1p 26-09-03

La Dra. Norma B. Poza, titular del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 5, Secretaría Única, con asiento en la calle Rivadavia 205/211, 7° Piso de la ciudad de Neuquén, en los autos caratulados: **«Walker de Deve Gladys E. c/Olmos Ester y Otro s/Cobro de Alquileres» (Expte. 224.573/99)**, cita y emplaza por el término de cinco (5) días a estar a derecho en los presentes a la Sra. Ester Olmos bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Ausentes (Art. 343 del C.P.C.C.). Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario Río Negro por dos días. Neuquén, 7 de marzo de 2001. Dra. Andrea Pérez, Prosecretaria. Fdo. Dra. Isabel Alicia Kohon, Secretaria.

1p 26-09-03

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en la ciudad de Chos Malal, a cargo por subrogancia legal del Dr. Miguel E. Manso, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mirtha Graciela Felau, cita y emplaza por treinta días, debiendo publicarse edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario «La Mañana del Sur» respectivamente, citándose a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten en el término de treinta días, de Don José Felicindo Olate, en los autos caratulados: **«Olate José Felicindo s/Sucesión» (Expte. N° 8649, F° 186, Año 2002)**. El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial. Chos Malal, 1° de setiembre de 2003. Fdo. Mirtha Graciela Felau, Secretaria.

1p 26-09-03

El Dr. Pablo G. Furlotti, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de Cutral Có, Secretaría Única, cita, llama y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de: Carlos Alberto Sepúlveda, en los autos caratulados: **«Sepúlveda Carlos Alberto s/Sucesión ab intestato» (Expte. 34639/3)**. Publíquese por tres días en el «Boletín Oficial» y diario «La Mañana del Sur». Cutral-Có, 28 de agosto de 2003. Dr. Pablo G. Furlotti, Juez. Fdo. Dr. Gastón F. Rosenfeld, Secretario.

1p 26-09-03

Elizabeth García Fleiss, Juez de Primera Instancia en lo Civil N° 6 de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Nicolás Antonio Favale en autos: **«Favale Nicolás Antonio s/Sucesión» (Expte. N° 290865/2)**. Publíquese tres días. Neuquén, 28 de julio de 2003. Fdo. Javier Hernan Ghisini, Secretario.

1p 26-09-03

La Dra. Elizabeth García Fleiss a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 6, Secretaría Única, a cargo del Dr. Javier Hernan Ghisini, con sede en la calle Rivadavia N° 211, 3° Piso de la ciudad de Neuquén, en autos: **«Mocciola Franco s/Sucesión ab intestato» (Expte. N° 293615/3)**, dispuso: Al estar acreditada la legitimación... y lo que resulta del certificado de defunción adjuntado, declaro abierto el juicio sucesorio de Mocciola Franco. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario Río Negro, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Neuquén, 2 de setiembre de 2003.

Fdo. Elizabeth García Fleiss. Fdo. Dra. Mastrogiovanni Beatriz, Secretaria Subrogante.

1p 26-09-03

El Jgdo. de Primera Inst., Civ. y Ccial. N° 2, Sec. N° 3 de B. Bca., hace saber que el Mart. Pco. Salvador Zaragoza Gutierrez, T° II, F° 157, Leg. 10918, en autos: **«Galassi S.A. s/Quiebra s/Incidente enajenación de inmueble de Bahía Blanca, Pcia. de Bs. As.» (Expte. N° 5021)**, subastará al mejor postor el día 3 de octubre de 2003 a las 12:30 hs. en el Col. de Martilleros B. Bca. calle Casanova N° 82, el inmueble sito en calle Vieytes N° 392/400 esquina Pte. Roca de B. Blanca, Mat. N° 66.037, Nomec. Cat.: Circ. I, Sec. A, Mza. 62, Parc. 1-A, U. F. N° 1, Pol. 0001, Pda. 6.808. Base: $ 30.000, desocupado, exhibición de 10:00 a 12:00 hs. mismo día del remate; pago contado mejor postor. Comprador abonará 30% de seña, con más el 1 por mil de la comisión asignada al martillero y 1% del precio de venta por sellado de Boleto. Comisión: 4% más IVA a cargo del comprador. Saldo a los 5 días de la aprobación del remate. Limitación dada al destino del inmueble por Reg. de Cop. y Adm.: «...las U.F. se destinarán exclusivamente a vivienda familiar de sus ocupantes u oficinas que respondan al ejercicio de profesiones liberales..». Deudas a cargo de comprador desde toma de posesión. Comprador constituirá domicilio en el radio del Jgdo.. B. Bca., 26 de agosto de 2003. Fdo. Rosana O. Bolatti, Secretaria. Nota: El presente edicto deberá publicarse por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Bs. As., en el Boletín Oficial de la Pcia. del Neuquén, en el diario «Río Negro», y en el Diario «La Nueva Provincia» de la ciudad de Bahía Blanca. Fdo. Rosana O. Bolatti, Abogada Secretaria.

1p 26-09-03

La Señora Jueza Dra. Elizabeth García Fleiss, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial número Seis de la Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo del Dr. Javier Hernan Ghisini, sito en la calle Rivadavia N° 211, 3° Piso de la ciudad de Neuquén Capital, comunica que en los autos: **«Gómez Cristina s/Sucesión ab intestato» (Expte. N° 296607, Año 2003)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que dentro de los treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Neuquén, 19 de agosto de 2003. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Mañana del Sur. Fdo. Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez. Fdo. Dra. Mastrogiovanni Beatriz, Secretaria Subrogante.

1p 26-09-03

El Dr. Sergio Víctor Cosentino, Juez a cargo de la Secretaría de Juicios Ejecutivos N° Tres de esta ciudad de Neuquén, Secretaría Única, sito en calle Córdoba N° 2 de esta ciudad, comunica por tres días en autos: **«Banco Río de la Plata S.A. c/ Jugos Concentrados S.A. s/Ejecución Prendaria» (Expte. 260.906/1)**, que el Martillero Público Hugo Mario Querejeta rematará el miércoles 15 de octubre de 2003, a las 11 hs. en J.J. Lastra 12 de esta ciudad los siguientes bienes: Una máquina de envasado para líquidos en bidones y/o tambores, marca De Blasi, modelo D-106, N° 97766, año 1997; un filtro de tambor giratorio con operación de vacío, marca Padovan, modelo Taylo Lux, 20 m2., año 1997, N° 00145003-0/002; un filtro de tambor giratorio con operación de vacio, marca Padovan, modelo Taylo Lux, 20 m2., año 1997, N° 00145003-0/003; destinado a uso industrial, completamente equipado con todos sus elementos indispensables para su buen y normal funcionamiento. Condiciones: Base: $ 116.927,14. Si fracasare con esta base, el día jueves 16 de octubre de 2003, en el mismo horario y en el mismo lugar, se subastarán sin base, al contado y al mejor postor. Comisión: 10% a favor del Martillero y a cargo del comprador. Exhibición: previa consulta con el Martillero. Los gastos de desinstalación y transporte de las maquinarias, son a cargo del comprador. Informes: Tierra del Fuego 248 de Neuquén. Tel.: 155-040827 y 0299-4484321. Secretaría, 17 de setiembre de 2003. Fdo. Dra. Madgalena I. T. Focaccia, Secretaria.

1p 26-09-03

El Martillero Público Dn. Javier I. Alberdi, comunica por tres días que por cuenta y orden de **HSBC Bank Argentina S.A.** y conforme art. 585, del C. de Comercio y art. 39 Ley 12.962, rematará el día 10 de octubre de 2.003, a las 11 hs., en calle

Gatica N° 940 de Neuquén, una Pick Up marca Toyota, modelo HILUX 4X2 cabina simple STD, motor marca Toyota N° 3L-4865555, chasis marca Toyota N° 8AJ31LN86Y9507949, dominio DKH 170". Base: $ 13.000. Comisión: 10% más IVA, a cargo del comprador y a favor del Martillero. Pago en dinero efectivo y en el acto de la subasta, la que estará sujeta a posterior aprobación de la Entidad Bancaria. Exhibición: diariamente, debiendo contactarse con los Tel. 0299-4424606 ó 4488669. Deudas por patentes: El vehículo no se encuentra inscripto a los fines del pago de patentes, siendo a cargo de quien resulte comprador los gastos que demande tal inscripción, al igual que el impuesto docente, multas y/o cualquier otro gasto que debiere efectuarse para la inscripción dominial. Para el supuesto de no existir ofertas por el monto de la base, transcurrida media hora de la fijada, se procederá a una nueva subasta con reducción del 50% de la base. Neuquén, 23 de septiembre de 2.003.

1p 26-09-03

El Dr. Raul Antonio Bassi, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo, Civil, Comercial y de Minería N° Tres, Sec. Única de Neuquén, anuncia por tres días en autos caratulados: **«Banco de la Pampa c/Chialva Geremías Francisco s/Ejecución Prendaria» (Expte. N° 246380)** , que el Martillero Público Nestor Edgardo Cubitto rematará el día miércoles 08 de octubre de 2003, a las 10:50 hs. en calle Gatica N° 940 de Neuquén, el siguiente bien automotor: Dominio: RXP 809, fábrica Sevel Argentina S.A., marca Fiat, modelo Duna SD, tipo sedan 4 puertas, motor marca Fiat N° 127A50002959027, chasis marca Fiat 8AS 14600000049643, año de fabricación 1989. Deudas: Patentes Dirección Gral. de Rentas Río Negro, delegación Cipolleti, periodos 97/ 1-2-4-5-6, 98/1 a 2003/1 de $ 2.048,58 más incentivo docente, las que se reducirán del producido de la subasta. Condiciones: Base: $ 10.000, al contado y al mejor postor, dinero en efectivo. De no existir ofertas por la base fijada se subastará nuevamente el día jueves 09 de octubre de 2003 a la misma hora y en el mismo lugar con una reducción de la base de un 25% y de seguir sin ofertas se subastará a la 1/2 hora sin base. Comisión: 10% más IVA a cargo del comprador y a favor del Martillero. Exhibición: martes 07 de octubre de 2003, de 16 a 18 hs., en el lugar de la subasta. Informes: Cel. 155-802757. Se deja constancia que los gastos de transferencia del automotor subastado, así como lo que genere el levantamiento de cautelares y prendas estarán a cargo del comprador. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Subasta sujeta a aprobación judicial. Neuquén, 17 de setiembre de dos mil tres. Fdo. María Cecilia Castro, Secretaria.

1p 26-09-03

El Dr. Sergio Victor Cosentino, Juez a cargo de la Secretaría de Juicios Ejecutivos N° Tres de Neuquén, con sede en calle Córdoba N° 2, Secretaría Única, anuncia por tres días en autos caratulados: **«Banco de la Pampa c/Total Carrr S.R.L. s/Ejecución Prendaria» (Expte. N° 278774/02)**, que el Martillero Público Néstor Edgardo Cubitto rematará el día miércoles 08 de octubre de 2003, a las 11,00 hs., en calle Gatica N° 940 de Neuquén, el siguiente bien automotor: Marca Rover, modelo 620 SI, tipo sedan 4 p., fábrica no consta, motor marca Rover N° F20Z1E234639, chasis marca Rover N° SARRHZLBNAM178856, año 1995, dominio: AAI 639. Deudas: Patentes Municipalidad de Neuquén al 31/03/03 $ 3.296,35 cargo del producido de la subasta, mas conforme informe de dominio no consta en el legajo el impuesto Ley 25053. Condiciones: Al contado y al mejor postor, dinero en efectivo. Base: $ 8.176,38. De no existir postores por la base fijada se subastará nuevamente el día jueves 09 de octubre de 2003 a la misma hora y en la misma dirección con una reducción de la base de un 25% y de seguir sin ofertas subastará a la media hora en el mismo acto sin base. Comisión: 10% más IVA a cargo del comprador y a favor del Martillero. Exhibición: martes 07 de octubre de 2003 de 16 a 18 hs. en el domicilio de la subasta. Informes: Celular 0299- 155-802757. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Subasta sujeta a aprobación judicial. Neuquén, 18 de setiembre de dos mil tres. Fdo. Dra. Magdalena I. T. Focaccia, Secretaria.

1p 26-09-03

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Dos, a cargo de la Dra.

Susana Busqueta de Gavernet, por Secretaría Única de la ciudad de Neuquén, comunica por dos días que en autos caratulados: **«Berenguer Marcelo y Otros c/ Cont Marcelo y Otro s/ Ejecución de Honorarios» (Expte. N° 20671/1)**, que el Martillero Público Sergio Andrés Sainz, rematará en pública subasta el día 01 de octubre de 2003 a las 10 hs., en calle Chubut N° 245 de la ciudad de Neuquén las 100 cuotas partes del capital social de $ 30,00 cada una, que representa 1/3 del capital referido, suscriptas por el ejecutado Marcelo Cont en su condición de socio de Transporte Marcelo Cont S.R.L. Condiciones: sin base al contado y mejor postor. Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor del martillero. Subasta sujeta a aprobación judicial. Exhibición: no hay por tratarse de las cuotas sociales. Informes: al Tel. cel. 156-346421, 0299- 4898429. Secretaría, 22 de setiembre de dos mil tres. Fdo. Dra. María Eliana Reynals, Prosecretaria.

1p 26-09-03

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1775/03**, Neuquén, 16 de septiembre de 2003- Visto: El expediente Nº 2367-13597/03 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Rechazar el reclamo interpuesto por los Sres. Vergara Karina Alejandra, DNI 21.975.371, Oviedo Emma Carlota, DNI 5.328.065, Ponce Raúl Osvaldo, DNI 13.970.857 y Reyes Letelier Jeanette Soledad, 92.732.082, Mendoza Reyes Ignacio Carlos, DNI 92.254.129 y Fuentes Jara Edith Ruth, DNI 92.582.413, Alvarez Beatriz Noemí, DNI 17.914.615, Melo Herrera Hugo Alfonso y Sandoval Amestica Ivonne Elizabeth, DNI 92.814.137, Vargas García Fredy, DNI 92.826.947 y Osinaga Muñoz María Rosario, DNI 92.504.550, Arvilla Walter Nilo, DNI 14.977.972 y García Sandra Edhit, DNI 16.143.193, León Chirino Marina Esmeralda 92.368.296, Sacia Orlando Tomas, DNI 5.055.491, Narvaez, DNI 16.189.646, Parada Norma, DNI 17.416.571, Llorens Santiago 10.171.306, Larese Alicia 10.108.115, Sánchez Carmen, DNI 6.653.453, Hachado O., DNI 13.852.421 y Ramírez Angélica, DNI 18.427.838, por las razones expuestas en los considerandos de la presente norma. Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1757/03**, Neuquén, 15 de septiembre de 2003. Visto: El expediente Nº 2367-14280/03 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: "Artículo 1º: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 908/88 a favor del Sr. Millan Antonio, D.N.I. 6.918.196 y de la Sra. Manriquez Francisca Javiela, DNI 2.975.124, respecto a la unidad habitacional identificada como Manzana 87, Dúplex 31, Lote 31 del Plan 137 Viviendas Federalismo de Neuquén Capital, Nomenclatura Catastral 09-21-069-8753-0000. Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1758/03**, Neuquén, 15 de septiembre de 2003- Visto: El expediente Nº 2367-14280/03 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: "Artículo 1º: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 722/90 a favor del Sr. Ambrosio Carlos Héctor, D.N.I. 16.165.228 y de la Sra. Millan Mirian Estela, DNI 21.663.975, respecto a la unidad habitacional identificada como Manzana 16, Casa 20, del Plan 128 Viviendas FONAVI BIRF de Neuquén Capital, Nomenclatura Catastral 09-21-064-5197-0000, por falta de ocupación y pagos. Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que

se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1774/03**, Neuquén, 16 de septiembre de 2003. Visto: El expediente Nº 2367-11417/02. Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Dejar sin efecto la Resolución Nº 0180/03 por la cual se aprueban valores definitivos del plan 65 viviendas SVOA BIRF Fattorello de la localidad de Junín de los Andes, para la tipología de viviendas casa 2 dormitorios con una superficie de 41.34 m2 por un valor de $ 17.397 y casa 3 dormitorios con una superficie de 55.47 m2 por un valor de $ 25.137, por la razones expuestas en los considerandos. Artículo 2°: Apruébase como valores definitivos del Plan 65 Viviendas SVOA BIRF Fatorrello de la localidad de Junin de los Andes, construidas por este organismo, los determinados por la Comisión de Valuación de Viviendas, creada por Resoluciones Nº 12 /01 y 14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle:

Tipo Vivienda	Cant. Dormit.	Superf. m2.	Valor Valuado
Casa	2	41.34	$14.804
Casa	3	55.47	$19.865

Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1785/03**, Neuquén, 17 de septiembre de 2003. Visto: El expediente Nº 2367-8499/02 Alc. 02/02. Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Apruébase como valores definitivos del Plan "14 Viviendas Federalismo'' de la localidad de Huinganco, construidas por este organismo, los determinados por la Comisión de Valuación de Viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias Nº 12/01 y 14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle: Tipo vivienda casa, Cant. Dormit. 3, Superf.m2 76.50, Valor valuado $ 23.251. Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1784/03**, Neuquén, 17 de septiembre de 2003- Visto: El expediente Nº 2367-16214/03. Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Apruébase como valores definitivos del Plan "25 Viviendas Plan Federalismo Bº Mariano Moreno Quintana Quintanilla'' de Neuquén Capital, construidas por este organismo, los determinados por la Comisión de Valuación de Viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias Nº 12/01 y 14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle:

Tipo Vivienda	Cant. Dormit.	Superf. m2.	Valor Valuado
Casa	1	37.00	$10.950
Casa	2	42.00	$12.430

Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1782/03**, Neuquén, 17 de septiembre de 2003. Visto: El expediente Nº 2367-16923/03. Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Apruébase como valores definitivos del Plan "10 Viviendas solidaridad, Mza. G-E-F'' de la localidad de Villa La Angostura, construidas por este organismo, los determinados por la Comisión de Valuación de Viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias Nº 12/01 y 14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle: Tipo vivienda Dúplex, Cant. Dormit. 3, Superf.m2 68.00, Valor valuado $ 18.813. Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente

se transcribe: **Resolución Nº 1781/03**, Neuquén, 17 de septiembre de 2003. Visto: El expediente Nº 2367-16922/03. Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Apruébase como valores definitivos del Plan "10 Viviendas Federalismo, Mza. C,D,B" de la localidad de Villa La Angostura, construidas por este organismo, los determinados por la Comisión de Valuación de Viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias Nº 12/01 y 14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle: Tipo vivienda casa, Cant. Dormit. 1, Superf.m2 36.00, Valor valuado $ 12.674. Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1780/03**, Neuquén, 17 de septiembre de 2003. Visto: El expediente Nº 2367-16621/03 . Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Apruébase como valores definitivos del Plan "102 Viviendas Cooperetiva Interior Neuquino, Emp. Fatorrello" en la localidad de Cutral-Có, construidas por este organismo, los determinados por la Comisión de Valuación de Viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias Nº 12/01 y 14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle:

Tipo Vivienda	Cant. Dormit.	Superf. m2.	Valor Valuado
Casa	3	78.37	$26.814
Casa	4	86.25	$29.509
Casa	2	53.46	$18.291

Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1779/03**, Neuquén, 17 de septiembre de 2003. Visto: El expediente Nº 2367-16620/03 . Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Apruébase como valores definitivos del Plan "20 Viviendas Insemar, Bº Lanín" de la localidad de Junín de los Andes, construidas por este organismo, los determinados por la Comisión de Valuación de Viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias Nº 12/01 y 14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle: Tipo vivienda casa, Cant. Dormit. 2, Superf.m2 42.53, Valor valuado $ 18.177. Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1800/03**, Neuquén, 17 de septiembre de 2003. Visto: El expediente Nº 2367-11227/02 Alc. 01/03 -. Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Declarar la caducidad por la renuncia de la adjudicación conferida por Resolución Nº 1118/92, a favor del Sr. Bastias, Carlos Roberto, DNI 18.180.100 y de la Sra. Jara, Elizabet del Carmen, DNI 17.025.846, respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza. "F", Casa Nº 29, Plan 120 Viviendas FO.NA.VI. (BIRF), Sin relevamiento con nº de casa, de Valentina Sur, Neuquén Capital. Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, cito y emplazo por el término de cinco (5) días al Sr. **Toujas Daniel Horacio**, DNI 13.531.162 **y** a la Sra. **Sosa Patricia Amalia,** DNI 12.638.384 a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a su derecho sobre la unidad habitacional identificada como Mza 7, Lote 1, Casa 104, Plan 106 Viviendas FONAVI, Conv. COVISAL, San Martín de los Andes, teniendo en cuenta que la misma no es habitada por sus titulares, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Expediente Nº 2367-1012/01. Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1796/03**, Neuquén, 17 de septiembre de 2003. Visto: El expediente Nº 2367-10832/02. Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Declarar la caducidad de la adjudicacion conferida por la Resolución Nº 256 del 15.04.93, a favor de la Sra. Lauxmann Norma Teresa, D.N.I. 10.057.644, respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza. 52– Lote 12-Casa Nº 12 Nomenclatura Catastral 09-21-064-3582-0000 Plan 120 Viviendas Emp. CORVIN de Neuquén Capital, por falta de ocupación y pago. Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1801/03**, Neuquén, 17 de septiembre de 2003. Visto: El expediente Nº 2367-9410/02 Alc. 01/03 y acum. 2367-10879/02 y 2367-9410/02. Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Deéjase sin efecto la Resolución Nº 673/99. Artículo 2º: Modifíquese el articulo 3º de la Resolución Nº 725/02 quedando redactado de la siguiente manera: Aprobar como valor final de las viviendas del plan 252 viviendas FONAVI Torres de Neuquen Capital, los siguientes

Tipo Vivienda	Cant. Dormit.	Superf. m2.	Valor Valuado
Departamento	2	67	49.714
Departamento	2	62	46.087
Departamento	3	78	57.761

Artículo 3º: Inclúyase al valor de cada una de las viviendas el valor respectivo en concepto de «Reparación de Ascensores» por aplicación de la Resolución nº 1257/99, (Anexo I,II y III) unificado y consolidado la deuda en una sola financiación al efecto. Artículo 4º: Por la Dirección General de Recupero Hipotecario, procédase a deducir del saldo pendiente el monto de $ 3.000. (pesos tres mil) de acuerdo al Acta Transnacional Complementaria correspondiente a reparación de cocheras a cada una de las unidades habitacionales que aun no hubiesen cancelado el crédito por vivienda a la fecha. Artículo 5º : Dedúzcase de los valores determinados por unidad habitacional los montos de cuotas exclusivamente abonados, premiados o bonificados, obteniéndose de esta manera un saldo consolidado de deuda a pagar, el que será posible de los descuentos fijado por ley 2043 (art. 6º). Artículo 6º: Otórguese al momento de notificar a los adjudicatarios los nuevos valores, el saldo pendiente y las diversas opciones de pago con un plazo máximo de (90) noventa cuotas sin interés, siempre y cuando la cuota no resulte menor a $ 100 (pesos cien), en cuyo caso se adoptará este último valor. Exclúyase del plazo máximo referido a aquellos adjudicatarios cuyo plazo restante fuese mayor, correspondiendo financiar el saldo pendiente en este último. Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1721/03**, Neuquén, 09 de septiembre de 2003. Visto: El expediente Nº 2367-16984/03. Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: "Artículo 1º: Dispóngase**,** la instrumentación cancelatoria de la deuda existente a favor del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, constituida por el Sr. Noé Ricardo Luis, DNI 17.983.769 y de la Sra. Cancelo Marcela Alejandra, DNI 18.132.772, con relación a la vivienda individualizada como: Casa 25 ubicada en el Lote 25 de la Manzana 3, Nomenclatura Catastral: 09-21-81-8525, del Conjunto Habitacional denominado "110 viviendas convenio CGT II Etapa 46 Viviendas Cooperativa 14 de Septiembre en Neuquén Capital", según surge de Escritura número 355 (trescientos cincuenta y cinco) de fecha 14-08-1997, pasada por ante la Escribana General de Gobierno de la Provincia del Neuquén Esc. Carmen G. de V. de Orlandini, e inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo Matrícula 54.654-Confluencia EG 41.866, con hipoteca en primer grado as favor del Instituto Provincial de

Vivienda y Urbanismo de la Provincia del Neuquén. Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1715/03**, Neuquén, 09 de septiembre de 2003. Visto: El expediente Nº 2367-10440/02. Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: "Artículo 1º: Dispóngase, la instrumentación cancelatoria de la deuda existente a favor del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, constituida por el señor Treuquil José Antonio, DNI Nº 7.568.344, con relación a la vivienda individualizada como: Lote "Trece" de la Manzana "G" el que es parte del lote sin denominación y parte de los Lotes Trece de la Manzana "G"- Nomenclatura Catastral: 15-20-50-4963, del Conjunto Habitacional denominado "110 Viviendas FONAVI II Barrio El Arenal" de la localidad de San Martín de los Andes, según surge de Escritura Nº 610 de fecha 25/07/1996, pasada ante la Escribana General de Gobierno señora Carmen Elena G. de V. de Orlandini, e inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo Matrícula 11.275- Lácar, con hipoteca en primer grado a favor del I.P.V.U.N.. Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1718/03**, Neuquén, 09 de septiembre de 2003. Visto: El expediente Nº 2367-4770/01. Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: "Artículo 1º: Declarar extinguida la adjudicación conferida por Resolución Nº 434/91 a favor del Sr. Paves Jorge Esteban, DNI 14.170.351 y de la Sra. Mariño María Gabriela, DNI 17.396.329 respecto a la unidad habitacional identificada como Dúplex 7, del Plan 100 Viviendas FONAVI- BIRF de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén, Nomenclatura Catastral 15-20-051-8996-0000 por renuncia de la Sra. Mariño María Gabriela en los términos y con los alcances del art. 81, de la Ley 1284 último párrafo. Artículo 2º: Rechazar la solicitud de reintegro formulada por la Sra. Mariño María Gabriela conforme lo normado por la Resolución Nº 1384/01 inc. g . Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1763/03**, Neuquén, 15 de septiembre de 2003. Visto: El expediente Nº 2714-19284/84 Alc. 107/01. Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: "Actualízase el valor del inmueble fijado por Resolución Nº 488/86 identificado como Casa 157 ubicada en el Lote 23 de la Manzana H, Nomenclatura Catastral 09-20-69-8269, cuyas medidas, linderos, superficie y demás circunstancias surgen de plano de mensura C/1191/72, fijándose el mismo en pesos quinientos cuarenta y siete ($ 547) valor actualizado al 30-03-1.991, totalmente cancelado según certificación de la Dirección General de Recupero Hipotecario; disponiendo la escrituración en venta, con todo lo plantado, edificado y demás adherido al suelo a favor de la señora Monsalve de Mora Elba del Carmen, CI 109.978 (Policía del Neuquén). Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1783/03**, Neuquén, 17 de septiembre de 2003. Visto: El expediente Nº 2367-16893/03. Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Apruébase como valores definitivos del Plan "25 Viviendas Federalismo, AIASA Mza. L y 6 , Bº El Arenal" de la localidad de San Martín de los Andes, construidas por este organismo, los determinados por la Comisión de Valuación de Viviendas , creada por Resoluciones Reglamentarias Nº 12/01 y 14/02 de este IPVUN, se-

gún el siguiente detalle: Tipo vivienda Dúplex, Cant. Dormit. 2, Superf.m2 50.40, Valor valuado $ 18.465. Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del Lote individualizado catastralmente como Lote 8 de la Manzana 11, Chacra 76, Fracción A perteneciente al Barrio Villa María, Matrícula Catastral Nº 09-20-082-6963-0000, inscripto bajo la Matrícula Nº 28804 en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Miranda Ernesto. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial N° 1.193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Salta Nº 522, Piso 2º, Of. "A"; organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **"Miranda Ernesto s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional N° 24.374", (Expte. Nº 2394-13214/03)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Sara Cortes Cortes, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del Lote individualizado catastralmente como Lote 2, Manzana "Fracción A-2", Chacra 78 perteneciente al Barrio Villa María, Matrícula Catastral Nº 09-20-082-7546-0000, inscripto bajo la Matrícula Nº 41862 en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Babot Emiliana. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial N° 1.193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Salta Nº 522, Piso 2º, Of. "A"; organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **"Babot Emiliana s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional N° 24.374", (Expte. Nº 2394-13721/03).** El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Sara Cortes Cortes, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del Lote individualizado catastralmente como Lote 10 de la Manzana 0, Chacra 77, perteneciente al Barrio Villa María, Matrícula Catastral Nº 09-20-082-6441-0000, inscripto bajo el Tomo Nº 125, Folio Nº 005, Finca Nº 04103, del año 1.967 en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Gaglio Luis. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial N° 1.193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Salta Nº 522, Piso 2º, Of. "A"; organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **"Gaglio Luis s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional N° 24.374", (Expte. Nº 2394-13206/03)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Sara Cortes Cortes, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del Lote individualizado catastralmente como Lote 4 de la Manzana 13, Chacra 76 perteneciente al Barrio Villa María, Matrícula Catastral Nº 09-20-082-7654-0000, inscripto bajo la Matrícula Nº 1789 en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Díaz Nemesio Segundo. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial N° 1.193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Salta Nº 522, Piso 2º, Of. "A"; organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **"Díaz Nemesio Segundo s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional N° 24.374", (Expte. Nº 2394-13584/03)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Sara Cortes Cortes, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del Lote individualizado catastralmente como Lote 11, de la Manzana 1-A-2, Chacra 74, perteneciente al Barrio Villa María, Matrícula Catastral Nº 09-20-081-3710-0000, inscripto bajo el Tomo Nº 106, Folio Nº 090, Finca 01161, del año 1.963 en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Gatti Oscar Aldo. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial N° 1.193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Salta Nº 522, Piso 2º, Of. "A"; organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **"Gatti Oscar Aldo s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional N° 24.374", (Expte. Nº 2394-13197/03)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Sara Cortes Cortes, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del Lote individualizado catastralmente como Lote 11 de la Manzana IV, Chacra 27, Fracción A-2, perteneciente al Barrio Villa María, Matrícula Catastral Nº 09-20-082-6836-0000, bajo la Matrícula Nº 10169 en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Ponce Ricardo. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial N° 1.193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Salta Nº 522, Piso 2º, Of. "A"; organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **"Ponce Ricardo s/ Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional N° 24.374", (Expte. Nº 2394-13719/03)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Sara Cortes Cortes, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del Lote individualizado catastralmente como Lote 6, de la Manzana 1-A-2, Chacra 74, perteneciente al Barrio Villa María, Matrícula Catastral Nº 09-20-081-3803-0000, inscripto bajo el Tomo Nº 106, Folio Nº 090, Finca Nº 01161, del año 1.963 en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Panarelli Félix Rolando. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial N° 1.193/03 artículo 7, reglamentario de la

Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Salta Nº 522, Piso 2º, Of. "A"; organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **"Panarelli Félix Rolando s/ Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional N° 24.374", (Expte. Nº 2394-13202/03)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Sara Cortes Cortes, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del Lote individualizado catastralmente como Lote 4 de la Manzana 6, Chacra 77, perteneciente al Barrio Villa María, Matrícula Catastral Nº 09-20-082-5446-0000, inscripto bajo el Tomo Nº 042, Folio Nº 046, Finca 10169, Año 1.951 en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Hugo Dante Reumay y Patricia Noemí Picazza. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial N° 1.193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Salta Nº 522, Piso 2º, Of. "A"; organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **"Reumay Hugo Dante y Picazza Patricia Noemí s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional N° 24.374", (Expte. Nº 2394-13236/03)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Sara Cortes Cortes, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

AVISOS

ACER SOC. RESP. LIMITADA

Se hace saber que en Asamblea Extraordinaria de fecha 04 de setiembre de 2003 se ha procedido a la modificación de la cláusula cuarta del Objeto Social, quedando su redacción de la siguiente forma: Cláusula Cuarta: Objeto: El objeto social será el de: Proyectos e implantación de parques y jardines, su mantenimiento, instalación de viveros, producción y comercialización de plantas, forestación y comercialización de maderas, así como importar y exportar maderas y plantas. Proyecto, dirección y ejecución de construcciones edilicias en general, de carácter público o privado; como también el mantenimiento y conservación de instalaciones edilicias de todo tipo. Desarrollo, dirección y ejecución de Sistemas de Lucha contra Adversidades Climáticas que afectan a todo tipo de producciones vegetales, con materiales y tecnologías nacionales y/o importadas. Obtención y Transferencia de Biotecnologías aplicables al desarrollo de especies vegetales en general.

1p 26-09-03

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SECRETARÍA DE ESTADO DE COORDINACIÓN Y PRODUCCIÓN

PERMISOS DE PESCA

REGISTRO DE AGENTES DE VENTA DE PERMISOS DE PESCA DEPORTIVA

A partir del día 01 de octubre de 2003 se habilitará el Registro de Agentes de Venta de Permisos de Pesca Deportiva. Este registro está dirigido a los comerciantes en general, clubes de pesca deportiva, Asociaciones de Fomento Rural y entidades sin fines de lucro con el propósito de habilitarlos como Agentes de Venta, percibiendo una comisión del 15% sobre el valor de cada permiso vendido. Los interesados podrán concurrir en horario administrativo o dirigirse por correo a la Dirección General de Administración de la Secreta-

ría de Estado de Coordinación y Producción de la Provincia del Neuquén, sito en calle Belgrano 398, Piso 1° de la ciudad de Neuquén, o consultar en los siguientes medios: Teléfono: (0) (299) 4495605. Fax: (0) (299) 4495621. E-mail: tesoreriagabinete@neuquen.gov.ar, o consultar telefónicamente en las Direcciones Generales Regionales de la SECyP: Dirección Regional Norte: Chos Malal Tel. 02948-421243. Dirección Regional Centro: Zapala Tel. 02942-430028. Dirección Regional Sur: Junín de los Andes: Tel. 02972-491635. Dirección Regional Confluencia: Plottier Tel. 0299-4933239 y en las Agencias de Producción de cada localidad.

1p 26-09-03

MIL BULONES S.A.

Acta de Directorio N° 40

En Neuquén, siendo las 19,30 hs. del día 30 de agosto de 2003, se reúnen en la sede social de Mil Bulones S.A., los integrantes del Directorio de la misma con el objeto de proceder a la distribución de cargos conforme la designación efectuada mediante Asamblea Extraordinaria de fecha 29 de agosto de 2003 (Acta N° 30). Luego de un intercambio de opiniones se resuelve por unanimidad la siguiente distribución de cargos: Presidente: Sr. Raúl E. Vega. Vicepresidente: Sra. Marcela Gunzelmann. Director Suplente: Sr. Sebastián Raúl Vega. No habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión, siendo las 20 hs. de la fecha antes indicada. Firmado: Marcela Gunzelmann y Raúl E. Vega.

1p 26-09-03

En mi carácter de Coordinador Ejecutivo de la **Unidad Ejecutora de Financiamiento Externo** notifico a la empresa: KACE S.A y a su cesionario Sr. César Ricardo Soldavini de la Disposición N° 130/03 del 15/05/03 la que en su parte dispositiva dice: Artículo 1º: Intímase a la empresa KACE S.A y a su cesionario Sr. César Ricardo Soldavini a presentar, dentro de los veinte días hábiles de notificada la presente y bajo apercibimiento de dar por decaídos sus derechos, los comprobantes que acrediten el costo incurrido en concepto de primas de las pólizas que fueron abonadas por la misma como consecuencia de la devolución tardía por parte del Estado Provincial, de las garantías de contrato y de fondos de reparo de la obra Rehabilitación y Mantenimiento de Edificios de Salud Zona Centro Oeste adjudicadas por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial Nº 2965/93 - Licitación Pública Nº 035/93 y que consta en el expediente Nº 2702-33300/93 Alcance Nº 25/99. Artículo 2º: La documentación que presente la empresa queda sujeto a revisión y aceptación de los sectores u organismos de competencia de la administración, como condición previa a su aprobación definitiva. El plazo de reconocimiento se considerará entre la fecha en que debían devolverse las pólizas, tomando como base la recepción de hecho de la obra originada en fecha 15 de diciembre de 1.994, siendo el 14 de enero de 1995 para la garantía de contrato y 14 de enero de 1.996 para garantías de fondo de reparo y la fecha real de devolución que para ambos casos se produjo el 7 de octubre de 1.998. Desde la fecha en que la empresa abonó las correspondientes pólizas y hasta el plazo máximo de presentación de los comprobantes previstos en el artículo anterior, se calcularán intereses moratorios sobre la base de lo establecido en el artículo 57º de la ley 687 y su Reglamentación. Artículo 3º: Determinado el monto a reconocer, la aprobación del pago queda supeditado al momento en que se disponga de partida presupuestaria suficiente. Artículo 4º: Comuníquese, Regístrese y Cumplido Archívese. Fdo.: Cr. Omar Angel Gutiérrez.

1p 26-09-03

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

El Tribunal de Ética del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia del Neuquén, sito en Juan B. Justo 316 de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por el término de 15 (quince) días a partir de la fecha de esta publicación, para que comparezcan a ejercer sus derechos a los siguientes profesionales: Cr. Eduardo Ernesto Rosa, Tomo IV, Folio 199 (Expte. 984/03); Cr. Nestor Delfor Monti, Tomo V, Folio 007 (Expte. 985/03); Cra. María Celeste Domínguez, Tomo V,

Folio 030 (Expte. 986/03); Cr. Ernesto Horacio Saavedra, Tomo VI, Folio 097 (Expte. 987/03); Cra. Verónica Silvana Arriaran, Tomo VI, Folio 100 (Expte. 988/03). Neuquén, 17 de septiembre de 2003.

1p 26-09-03

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN

JUNTA ELECTORAL

Neuquén, 17 de setiembre de 2003

Disposición JEP N° 001/03

VISTO:

Los expedientes Nº 2362-06998/03, del Registro del Ente Provincial de Energía del Neuquén y el Decreto Nº 1638/03 emanado del Poder Ejecutivo Provincial y;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose designado los miembros de la Junta Electoral señores Alfredo Luis Roberto Marcote DNI N° 12.638.376, por la Asociación Trabajadores del Estado, José Ernesto Seguel DNI N° 14.349.623 por la Subsecretaría de Trabajo y Carlos Alberto Ferraro DNI N° 13.039.293, corresponde convocar a elecciones al personal del Ente Provincial de Energía del Neuquén para elegir Director Titular, Director Suplente y del integrante del Órgano de Auditoría y Control de Gestión en representación de los trabajadores del Ente;

Que se hace necesario el dictado de pautas para el desarrollo del proceso electoral;

Que atento la fecha del Decreto N° 1638/03 y la presentación efectuada por la lista “EPEN un sentimiento”, solicitando una prórroga en la fecha de presentación de lista, que los plazos están normatizados a efectos de garantizar la transparencia del proceso electoral, que en tal sentido corresponde hacer lugar a la presentación referida y modificar los plazos de presentación y consecuentemente el de convocatoria a elecciones, fijado originalmente para el día lunes 20 de octubre de 2003.

Que es facultad de la Junta Electoral establecer las mismas dentro de los lineamientos del Decreto Nº 1638/03 y demás normas de aplicación;

Por ello;

LA JUNTA ELECTORAL DEL ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA RESUELVE

Artículo 1º) Convócase a elecciones a todo el personal del Ente Provincial de Energía del Neuquén para elegir 1 (un) representante titular y 1 (un) suplente en el Directorio de dicho organismo y a 1 (un) representante en el Órgano de Auditoría y Control de Gestión, en comicios a efectuarse el día lunes 27 de octubre de 2.003, en los lugares y horarios que más adelante se establecen. -Ad referéndum- del Poder Ejecutivo Provincial.

Artículo 2º) Podrán ser candidatos todos los que reúnan las condiciones establecidas en el artículo 2º del citado Decreto, acreditar relación de dependencia con el E.P.E.N. y tener una antigüedad no menor de 3 (tres) años continuos o 5 (cinco) años discontinuos.

Artículo 3º) El proceso electoral estará regido como sigue:

a) El padrón provisorio de electores se exhibirá en todas las sedes del organismo a partir del 22 de septiembre de 2003 y quedará cerrado con la planta activa al 30 de septiembre de 2003.
b) Fecha límite para presentación de la lista de candidatos: 29 de septiembre de 2003 a las 18 hs.
c) Porcentaje de avales requerido para la presentación de lista será del 3% (tres por ciento) del padrón provisorio
d) Fecha límite para presentación de impugnaciones y observaciones a las listas y al padrón: 06 de octubre de 2003 a las 18.00 hs.
e) Oficialización de listas: 13 de octubre de 2003 a las 18.00 hs.

Artículo 4º) Determínase que el padrón definitivo de electores, que se exhibirá a partir de la oficialización de las listas, será el que resulte de las observaciones, incorporaciones y tachas efectuadas al provisorio.

Artículo 5º) Fíjase para el funcionamiento de las mesas fijas, el horario de 7.00 hs. a 17.00 hs., las que estarán ubicadas en:

Mesa Nº 1: Rioja 385, Neuquén, A hasta la Z.
Mesa Nº 2: Rioja 385, Neuquén, M hasta la Z.
Mesa Nº 3: Bernardo Houssay s/n Zapala.
Mesa Nº 4: Primeros Pobladores 157, Centenario.
Mesa Nº 5: Mariano Moreno 648, San Martín de los Andes.
Mesa Nº 6: Alberdi s/n, Las Lajas.
Mesa Nº 7: General Urquiza 365, Chos Malal.
Mesa Nº 8: Avda. Perón 1068, Rincón de los Sauces.

Y se establecen los siguientes circuitos y horarios para las urnas volantes:

- Urna volante Nº 1: San Patricio del Chañar 7,00 a 8,00 hs., Añelo 9,00 a 10,00 hs.; Cutral-Có 11,00 a 13,00 hs.; Arroyito 14,00 hs. a 15,00 hs.
- Urna volante Nº 2: Las Coloradas 9,00 a 10,30 hs.; Junín de los Andes 11,30 a 14,00 hs.
- Urna volante Nº 3: Villa Pehuenia 9,00 a 10,30 hs.; Aluminé 11,30 a 14,00 hs.
- Urna volante Nº 4: Villa La Angostura 7,00 a 12,00 hs.; Villa Traful 13,30 a 15,00 hs.; Villa La Angostura 16,00 a 17,00 hs.
- Urna volante Nº 5: Piedra del Águila 7,00 a 8,00 hs.; Santo Tomás 9,00 a 10,00 hs.; Paso Aguerre 11,30 a 12,00 hs.; Picún Leufú 13,00 a 14 ,00 hs. ; Villa El Chocón 15,00 a 16,00 hs.
- Urna volante Nº 6: Taquimilán 7,00 a 8,00 hs.; Chorriaca de 9,00 a 10,00 hs.; Bajada del Agrio de 11,00 a 12,00 hs., Mariano Moreno 13,00 a 14,00 hs.
- Urna volante Nº 7: Caviahue 7,00 a 8,00 hs.; Loncopué 9,00 a 10,00 hs.; El Huecú 11,00 a 12,00 hs.; El Cholar 13,00 a 14,00 hs.
- Urna volante Nº 8: Varvarco de 7,00 a 7,30 hs.; Las Ovejas 8,00 a 8,30 hs.; Los Miches 10,00 a 10,30 hs.; Andacollo 11,00 a 11,30 hs.; Huinganco 13,00 a 13,30 hs.; El Manzano 14,00 a 14,30 hs.
- Urna volante Nº 9: Barrancas 7,00 a 8,00 hs.; Buta Ranquil 9,00 a 10,30 hs.; Tricao Malal 13,00 14,00 hs.

Artículo 6º) El escrutinio definitivo será efectuado dentro de las 48 hs. posteriores al día del comicio.

Artículo 7º) Publíquese en todas las sedes del organismo, Comuníquese al Poder Ejecutivo, Dése al Boletín Oficial de la Provincia y, Cumplido, Archívese.

Fdo.: ALFREDO MARCOTE
J. ERNESTO SEGUEL
CARLOS FERRARO

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE
SAN PATRICIO DEL CHAÑAR

Estado de Tesorería al 31-05-03

Saldos al inicio del mes:	
Caja	1.302,03
Cajas Chicas	500,00
Bco. Pcia. del Nqn. Cta. Cte. Oficial	232.742,99
Restantes Ctas. Ctes. Oficiales	185.481,84
Subtotal	**420.026,86**
Ingresos del mes	
s/Estado de Ejecución	**450.112,02**
Cuentas Varias:	
Segura Mónica	144,88
Hernández Roberto	1.102,48
Moya Raúl	257,48
Deuda ISSN.	40.125,82
Sueldos a pagar	100.542,00
Seguro de Vida	174,20
Retenc. Embargos Judiciales	1.627,77
Retención Impto. Gananc.	3.306,68
Moratorias y Otros	850,29
Sindicato	169,08
Aporte Pte. Gestión	1.512,48
Préstamos Máxima	563,11
Sepelios	100,90
Recupero F. D. Productiv.	257,48
Mejoramientos Habitacionales	592,19
Cobro por Cta. ADINEC	328,00
Cordón Cuneta	39,09
Convenio ADINEC	851,42
Subtotal Cuentas Varias	**152.545,35**
Total	**1.022.684,23**
Gastos del mes	
s/Estado de Ejecución	**596.311,14**
Cuentas Varias:	
Deuda ISSN.	36.446,66
Sueldos a pagar	93.065,00

Seguro de Vida	262,98	Cordón Cuneta	39,09
Retenc. Embargos Judiciales	1.743,61	**Subtotal Cuentas Varias**	**142.363,12**
Retención Impto. Gananc.	3.658,40		
Moratorias y Otros	673,43	**Saldos al mes siguiente:**	
Sindicato	162,91	Caja	1.302,03
Aporte Pte. Gestión	1.512,48	Cajas Chicas	500,00
Préstamos Máxima	563,11	Bco. Pcia. del Nqn. Cta. Cte. Oficial	140.876,06
Sepelios	100,90	Restantes ctas. ctes. Oficiales	141.331,88
Recupero F. D. Productiv.	402,36	**Subtotal**	**284.009,97**
Mejoramientos Habitaciónales	592,19	**Total**	**1.022.684,23**
Cobro por Cta. ADINEC	3.140,00		1p 26-09-03

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE RINCÓN DE LOS SAUCES

BALANCE DE TESORERÍA

Por el período comprendido entre el 01-06-03 y el 30-06-03

Saldos al inicio			
Recaud. a Dep.		5.745,80	
Caja Ad. haberes		490,00	
C. Chica Sec./Priv.		200,00	
Bancos			
Cta. Oficial		473.423,78	
Ctas. Especiales		210.696,46	
Total saldos al inicio			**690.556,04**
Ingresos			
Tasas y derechos		116.616,68	
Ingresos de Partic.		352.746,17	
Ingresos de Subs.		87.436,75	
Ingresos a imputar		192,76	
Venta de terrenos		10.977,81	
Ingresos varios		208.647,63	
Total ingresos			**776.617,80**
Egresos			
Bs.y Serc. Municip.	127.863,50		
Bs. y Ser. Part. Pol.	2.640,43		
Plan Social	27.759,48		
Otras erogaciones	191.078,68		
Inversión física	10.073,71		
Plan Obras Pcas.	37.268,53		
Incre. Act. y dis. ing.	67.143,51		
Total Egresos		**463.827,84**	

Pago Pasivos			
Proveedores	144.212,30		
Sueldos y Jornales	178.529,10		
Ret. Carg. Soc.	68.324,15		
Ret. varias	25.678,46		
Ret. Ing. Brutos	1.218,06		
Préstamo UEFE	2.315,47		
Comp. Ej. Anter.	86,04		
Ints. Deudas LP	1.269,61		
Prést. 24 mod. hab.	2.514,26		
EPEN Comp. Ej. Ant.	9.417,23		
Total Pago Pasivos		**433.564,68**	
Saldos Finales			
Recaud. a deposit.	8.077,35		
Caja Ad. haberes	430,00		
C. Chica Sec. Priv.	200,00		
C. Chica gas./Inic. Juic.	2.000,00		
Bancos			
Cta. Oficial	346.473,73		
Ctas. Especiales	212.600,24		
Total Saldos Finales		**569.781,32**	
Totales Generales		**1.467.173,84**	**1.467,173,84**

1p 26-09-03

FE DE ERRATAS

Santa Irene S.R.L. Fecha de Constitución de la Sociedad: 21 de marzo de 2003 y 15 de mayo de 2003. Domicilio de la Sociedad: San Martín 1490 de la ciudad de Neuquén, Prov. del Neuquén.

Servicios Alfa S.R.L. Fecha de Constitución de la Sociedad: 22 de marzo de 2003 y 15 de mayo de 2003. Domicilio de la Sociedad: San Martín 1490 de la ciudad de Neuquén, Prov. del Neuquén.

1p 26-09-03

ORDENANZAS

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE PLOTTIER

AÑO 2003

2179 - Declara Patrimonio Histórico los carteles con la leyenda «Colonización Ferrocarril Sud», que se encuentran a la vera de las vías del ferrocarril, los que serán ubicados en el Parque Paseo del Ferroviario para su exhibición y resguardo.

2181 - Agrega a lo establecido «in fine» del Artículo 136° de la Ordenanza N° 1478/97 la siguiente redacción: «En una única licencia se determinará de menor a mayor el rango de las categorías que el solicitante haya aprobado mediante el examen correspondiente; posibilidad que deberá ponerse en conocimiento del solicitante. El costo de la Licencia expedida será el correspondiente a la categoría de mayor rango».

MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA

1084/03/MS - s/Modificación de los Art. N° 2° y 11° de la Ordenanza N°965/01/HCD, de constitución de la Junta Municipal de Defensa Civil de la ciudad de Senillosa.

1091/03/HCD - s/Autorizar el otorgamiento por vía de excepción, la condonación al 31-08-03, de la deuda que pesa sobre el Lote 14 de la Manzana 09, Chacra 68, Nom. Cat. N° 09-22-71-3139, de esta localidad, de la Sra. Graciela González, DNI N° 23.966.734. Promulgada por Decreto N° 330/MS/03.

1092/03/MS - s/Autorizar al D.E.M., por vía de excepción, a preadjudicar a la Sra. Dorila Luengo y al Sr. Juan Antonio Arias, el Lote 17 de la Manzana 27, Chacra 70; otorgándose un plan especial de pago del valor de inmueble, fijado por el Tribunal de Tasaciones de la Provincia. Promulgada por Decreto Municipal N° 331/MS.

1094/03/MS. - s/Autorizar al D.E.M., a modificar las condiciones de pago del Boleto de Compra Venta suscripto oportunamente entre este Municipio y el Sr. Julio Yaful, por el Lote 07 de la Manzana «N», Quinta 70, Nomenclatura Catastral N° 09-22-072-4981. Promulgada por Decreto Municipal N° 332/MS.

ACUERDOS TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO JR-4728. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los doce días de junio del año dos mil tres, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo s/Actuación Sumarial Ejercicio 1.994, Obras: 52 Viviendas e Informe I Etapa S. P. del Chañar RR Jara y 52 Viviendas e Inf. Nexos- II Etapa Chos Malal (100) Tappatá, Cargos 8 y 10" (Expte Nº 2600-30284, Año 1994, Alcance I, Anexo XI)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Dejar sin efecto la Observación consignada como Cargo Nº 10, por inexistencia de perjuicio fiscal -art. 113 inc. a) Ley 2141-. Artículo 2º: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad por el presunto perjuicio fiscal de $ 13.224,53 en relación a la Observación identificada como Cargo Nº 8 a los señores Ing. Rubén Di Nenno (Presidente), Lic. Héctor Jacinto Ramidán (Administrador), Cr. Hugo E. Diomedi (Director de Administración Contable durante el período 1.1.94 al 28.3.94) y el Cr. Miguel Angel Blok (Director de Administración Contable durante el período 28.3.94 al 31.12.94), en función de lo expuesto en los Considerandos del presente Acuerdo, a quienes se los citará y emplazará para que presenten sus descargos y ofrezcan las pruebas que hagan a su derecho de defensa -art. 113 inc. c) Ley 2141. Artículo 3º: Designar Instructora Sumariante a la Dra. Liliana Cuestas. Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese y pase al Departamento Juicio de Responsabilidad para su tramitación.

ACUERDO JR-4759. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diecisiete días de julio de dos mil tres, se reúnen en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, Presidente, Doctora Violeta E. Mandón, integrado por los señores Vocales, Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria, Doctora Mónica S. Eberbach; para dictar resolución en los autos caratulados **"Contaduría General - Rend. de Ctas. Ej. 1996 Act. Sumarial Ref: Planilla de Observaciones Nº 06 Observación Nº 12 - Inf. Nº 143/97" (Expte. Nº 2600-32667/96 Alc. XIII - Anexo XII),** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º. Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad, teniendo como imputado en el mismo al Cr. Enrique Maffrand, a quién se lo citará y emplazará para que en la etapa procesal oportuna presente su descargo y ofrezca la prueba pertinente, en los términos del art. 113 inc. c) de la Ley Nº 2141. Artículo 2º. Designar Instructora a la Dra. Bettina Nancy Lillo. Artículo 3º. Regístrese, comuníquese y gírense las presentes actuaciones al Departamento de Juicios de Responsabilidad.

ACUERDO JR-4761. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diecisiete días de julio de dos mil tres, se reúnen en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, Presidente Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria, Doctora Mónica S. Eberbach; para dictar resolución en los autos caratulados: **"Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo - Rendición de Cuentas - Ejercicio 1992 - Actuación Sumarial - Ref. Cargo Nº 4 - Informe 89/92"(Expte. Nº 2600-**

26654/92 - Alc. I - Anexo III), en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º. Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad teniendo en el mismo en carácter de imputados a los señores Omar Gutiérrez y Hugo Ernesto Diomedi, a quienes oportunamente se les correrá traslado de las presentes actuaciones para que tomen vista de las mismas y presenten sus descargos en la etapa procesal oportuna, en los términos del art. 113 inc. c) de la Ley Nº 2141. Artículo 2º. Designar Instructor a la Dra. Liliana Cuestas. Artículo 3º. Regístrese, notifíquese y gírense las actuaciones al Departamento de Juicios de Responsabilidad.

ACUERDO JR-4753. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los ocho días de julio del año dos mil tres, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"División Seguridad Casa de Gobierno Neuquén - Zalazar Carina s/Sustracción Arma Reglamentaria Pistola Browning Calibre 9 mm. Nº 26-365200" (Expte. Nº 2600-39672, Año 2.000),** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve**: Artículo 1º: Declarar la Responsabilidad Administrativa Patrimonial de la Agente Carina Zalazar, por la producción del hecho que motivara la formación de las presentes actuaciones. Artículo 2º: Condenarla al pago de la suma de $ 275,00 (pesos doscientos setenta y cinco) en concepto de capital resarcitorio por el perjuicio fiscal producido y conforme ha sido determinado en estas actuaciones. Asimismo en el plazo de 20 (veinte) días deberá proceder a depositar la suma mencionada en el Banco de la Provincia del Neuquén - Sucursal Rivadavia - en la Cuenta Corriente Nº 110/3, que el Tribunal tiene habilitada a tal efecto y presentar en la sede de este Órgano de Control, dentro del plazo indicado el comprobante respectivo. Vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito en la institución bancaria, se librará testimonio de la sentencia y con oficio de Presidencia pasarán al Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio. Art.119 de la Ley Nº2.141.

DE INTERES PARA NUESTROS USUARIOS

Se comunica que el cierre de la recepción de material para su publicación es indefectiblemente **HASTA LOS DÍAS MARTES de cada semana en el horario de 8,30 a 13,00**. Transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente. Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas **UNICAMENTE** en original mecanografiado, tipo de letra cuerpo 11, doble espacio y debidamente firmado.

La Dirección

A LOS USUARIOS

PRÓXIMO DOMICILIO

ELORDI 545

SUMARIO

Edición de 44 Páginas

Decretos Sintetizados
Pág. 2 a 3

Dirección Provincial de Minería
Pág. 3 a 8

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos
Pág. 8 a 42

Ordenanzas Municipalidad de Plottier y Senillosa
Pág. 42 a 43

Acuerdos Tribunal de Cuentas
Pág. 43 a 44